



CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA
NOVIEMBRE 2018



EQUIPO DIRECTOR

MARTA ARIAS GONZÁLEZ. arquitecta municipal

EMILIO MARTÍN CÓRDOBA. arqueólogo municipal

ASESOR TÉCNICO

FRANCISCO MELERO GARCÍA. arqueólogo

JOSÉ MARÍA RAMÍREZ IZQUIERDO. arquitecto

REPROGRAFÍA Y EDICIÓN CARTOGRÁFICA

INMACULADA ALÉS MARTÍN. técnico auxiliar en proyectos

JAVIER LAPEIRA GARCÍA. técnico auxiliar en proyectos



ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Metodología**
- 3. Síntesis histórica sobre Vélez Málaga**
- 4. El Patrimonio Arqueológico, Etnológico y Arquitectónico de Vélez Málaga**
 - 4.1. Bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) y en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA)
 - 4.2. Bienes no recogidos en los presentes Catálogos por estar incluidos en el PEPRI de Vélez-Málaga
 - 4.3. Bienes de Interés Cultural del término municipal de Vélez-Málaga
 - 4.4. Bienes Inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del término municipal de Vélez-Málaga.
- 5. Patrimonio Arqueológico**
 - 5.1. Introducción
 - 5.2. Metodología
 - 5.3. Relación de yacimientos arqueológicos del término municipal de Vélez-Málaga (no incluidos en el PEPRI)
 - 5.4. **NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**
 - 5.4.1. Definición de Patrimonio Arqueológico
 - 5.4.2. Ámbito de aplicación
 - 5.4.3. Tipología de las intervenciones arqueológicas
 - 5.4.4. Definición de Suelo Privado y Espacio Público
 - 5.4.5. Grados de Protección del Patrimonio Arqueológico
 - 5.4.6. Proyectos de intervención arqueológica
 - 5.4.7. Zonificación
 - 5.4.8. Grado de intervención en Suelo Privado
 - 5.4.9. Actuaciones sobre estructuras emergentes
 - 5.4.10. Criterios de Conservación



- 5.4.11. Autorizaciones
- 5.4.12. Comunicación posterior
- 5.4.13. Inspección y Control Municipal
- 5.4.14. Información previa
- 5.4.15. Actuaciones de Especial Interés Arqueológico
- 5.4.16. Seguimiento y Control
- 5.4.17. Sistematización y difusión
- 5.4.18. Régimen disciplinario
- 5.4.19. Órdenes de ejecución
- 5.4.20. Normas complementarias

6. Patrimonio Etnológico

- 6.1. Introducción
- 6.2. Metodología
- 6.3. Relación de bienes de interés etnológico
- 6.4. **NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO**
 - 6.4.1. Niveles de protección del patrimonio etnológico
 - 6.4.2. Proyectos de intervención sobre bienes etnológicos
 - 6.4.3. Valores y Objetos de la Protección
 - 6.4.4. Los procedimientos de autorización
 - 6.4.5. Comunicación posterior
 - 6.4.6. Inspección y Control Municipal
 - 6.4.7. Régimen disciplinario

7. Patrimonio Arquitectónico

- 7.1. Introducción
- 7.2. Metodología
- 7.3. Relación de bienes de interés arquitectónico
- 7.4. **NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO**
 - 7.4.1. Niveles de Protección del patrimonio arquitectónico

8. Bibliografía



1. INTRODUCCIÓN

Este Catálogo Arqueológico-Monumental y Zonas de Protección del término Municipal de Vélez-Málaga nace de la necesidad de contar con un documento que protegerá totalmente los bienes integrantes del término municipal de Vélez-Málaga, tanto arqueológicos, como etnológicos y arquitectónicos.

El Catálogo será una guía para el trabajo diario de los técnicos que desarrollen su labor en el ámbito de la administración, facilitándoles sus deberes y ofreciéndoles una información útil de los pasos a seguir cuando tengan que tratar un bien arqueológico o monumental.

La conservación y protección de estos bienes es esencial, debido a que integran el rico patrimonio con el que contamos, el cual es fruto de nuestra historia y de nuestra identidad, y debe de estar siempre tutelado y difundido para asegurarse su continuidad y, así puedan disfrutarlo las generaciones venideras.

Además este Catálogo viene a completar la protección del término municipal de Vélez-Málaga donde ya existe un Catálogo específico del Centro Histórico.

2. METODOLOGÍA

Para la realización de este proyecto se ha elaborado una ficha de cada Bien Inmueble del Patrimonio Arqueológico, Etnológico y Arquitectónico del municipio de Vélez-Málaga, que posteriormente, formará parte del Catálogo de Patrimonio Histórico.

Este Catálogo se divide en tres partes, las cuales clasifican los Bienes Inmuebles recogidos en las siguientes tipologías:

1. Bienes **Arqueológicos** del término municipal de Vélez-Málaga.
2. Bienes **Etnológicos** del término municipal de Vélez-Málaga.
3. Bienes **Arquitectónicos** del término municipal de Vélez-Málaga.

Las fichas de los distintos bienes varían dependiendo de las necesidades que determinen cada uno de los bienes inmuebles catalogados. Esta ficha es un documento flexible para satisfacer las necesidades diarias y futuras de nuevas incorporaciones de datos o bienes, siendo así más completas y ricas las informaciones sobre nuestro patrimonio.

La información para la ejecución de las fichas del Catálogo se ha recopilado de los trabajos anteriormente realizados, previa comprobación de la documentación, y de los trabajos de campo que se han realizado *in situ*. Además se ha procedido a la realización de prospecciones arqueológicas sistemáticas para obtener la mayor y más adecuada información sobre los yacimientos anteriormente documentados y de posibles nuevos hallazgos, con el fin de establecer y determinar las Zonas de Protección Arqueológicas y sus Grados de Protección (Integral, Servidumbre, Cautelar) más apropiados en cada lugar de nuestro municipio.

Esta toma de datos para el trabajo de campo ha sido minuciosa y precisa. La información obtenida ha sido volcada en una *Ficha de Campo* que recoge los registros básicos y necesarios para abarcar la posterior fase del proyecto, con la redacción del Catálogo de los Bienes Protegidos en el Municipio de Vélez-Málaga.



Este trabajo se ha elaborado siguiendo con los siguientes elementos:

- P.E.P.R.I.
- P.G.O.U.
- Carta Arqueológica.
- Carta de Riesgo.
- Recogida de datos de campo de los bienes inmuebles arquitectónicos y arqueológicos para la posterior incorporación al catálogo.

y en el caso del sector periurbano y las pedanías se han tomado como referencia:

- P.G.O.U.
- Carta Arqueológica.
- Recogida de datos de campo de los bienes inmuebles arqueológicos, etnológicos y arquitectónicos para la posterior incorporación al catálogo.
- Prospecciones Arqueológicas sistematizadas realizadas en estos meses de desarrollo de la primera fase del proyecto, para obtener la mayor y más adecuada información sobre los yacimientos anteriormente documentados y de posibles nuevos hallazgos, con el fin de establecer y determinar las Zonas de Protección Arqueológicas y sus Grados de Protección (Integral, Servidumbre, ...) más apropiados en cada lugar de nuestro municipio.
- Las fichas del Catálogo constan de una serie de campos que describen datos relativos a los bienes, además se le adjuntan planimetría con la ubicación en su manzana y parcela y fotografías, que las hacen más completa la información en beneficio de los bienes.

Los campos principales que contendrán estas fichas serán los siguientes:

Identificación del Bien Inmueble: Donde se recogerá el *Número del Catálogo* que ocupa el bien en concreto; su *Denominación*; la *Localización* dependiendo de si están en los núcleos de población se hará mediante su ubicación en *manzanas y en parcelas* o si es un bien cuya localización sea distinta de la anterior se realizará mediante *coordenadas U.T.M.*; y como último elemento se señalará la *Titularidad* del bien.

Datos Descriptivos: En este apartado se documentarán los aspectos más importantes de cada bien como son los *Datos Históricos-Artísticos* que incluirán la época de construcción, su estilo y una descripción; además se completará con el *Tipo de Construcción* (de carácter militar, religioso, civil, industrial,...); la *Funcionalidad actual*, el *Estado de Conservación del Inmueble*, las *Intervenciones Precedentes* y la *Bibliografía* donde podemos encontrar más información sobre los bienes.

En el caso del Catálogo de Bienes de interés Arqueológicos se incluirá una *descripción de la Cultura Material que se asocia al yacimiento*.

Protección Administrativa: Incluirá la *Protección* que posee el bien a *nivel Autonómico*, en referencia al Inventario del Patrimonio Histórico-Artístico, a los B.I.C.,...,y a la *Protección a nivel Municipal*, en este caso el Plan General de Ordenación Urbana, Carta Arqueológica, Normativas,...

Propuestas: Se expondrán las necesidades que se detectan en el bien en las *Propuestas de Protección Conservación* y en las *Propuesta de Intervención* para la mejor tutela del bien.

Observaciones: Datos de relevancia que hayan que adjuntar a lo anterior.

Planimetría: Se completarán estos apartados anteriores mediante un *Plano de ubicación del bien* y otro *Plano de su emplazamiento en el municipio*.



Fotografías del Bien Inmueble: Para una más completa información se realizarán fotografías de vistas generales y detalles de elementos destacados del bien arquitectónico o del yacimiento.

3. SÍNTESIS HISTÓRICA.

El municipio de Vélez Málaga presenta un desarrollo histórico excepcional que subraya la importancia de su ciudad y sus diferentes núcleos pedáneos más singulares (Torre del Mar, Caleta de Vélez, Almayate, Benajarafe, Valle Niza, Chilches, Lagos y Triana) a lo largo de la historia, desde la antigüedad hasta el siglo XX, ejerciendo un papel fundamental dentro de la Provincia de Málaga, de Andalucía y de España, de *doble vertiente*: como urbe y territorio estratégico y como capital de la comarca de la Axarquía,

El papel que hoy juega Vélez Málaga viene determinado desde siglos de historia, en su función como núcleo estratégico económico y político de la comarca de la Axarquía, tanto en la vertiente agrícola como turística, definido tras diferentes hitos de gran relevancia histórica.

Ya en el siglo XIII, junto a la ciudad existían núcleos rurales (alquerías) que se convirtieron en los núcleos humanos fundamentales para la explotación agrícola del medio, como son Almayate, Benamocarra, Benajarafe, Pedupel, Benadalid, Cajiz, Iberos, Iznate, Torrentes, Alcaláin, etc., que se concentran especialmente en la zona occidental. La mayoría de estos asentamientos serán la base de los actuales núcleos urbanos que existen en el término municipal de Vélez Málaga.



IMÁGENES AÉREAS DE VÉLEZ-MÁLAGA EN 1.956 Y 1.977

Hacia mediados del siglo XIX, Vélez Málaga y su comarca registra un cierto resurgir económico tras la crisis de inicios del siglo propiciado por la Guerra de la Independencia, que se traducirá en un notable crecimiento demográfico. Pero esta expansión se vio frenada en



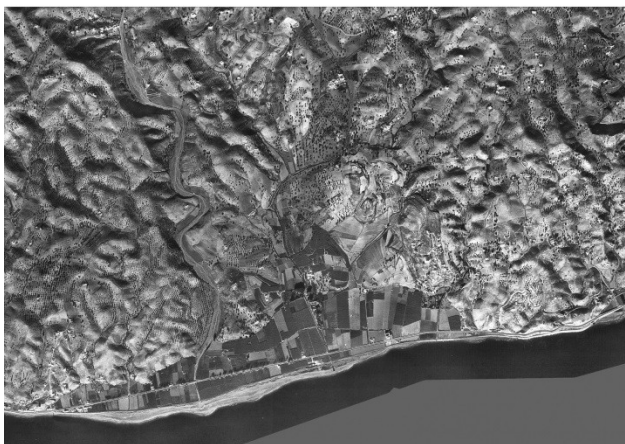
las últimas décadas del siglo, cuando la filoxera irrumpe en Málaga en 1.878, afectando a la práctica totalidad del viñedo malagueño. A esta situación escapa parte de la zona costera donde empieza a primar el cultivo de la caña de azúcar de forma industrial.

A principios de 1.900 Vélez Málaga había duplicado su población (unos 23.585 habitantes) respecto a los inicios del siglo XIX. Ello es debido a que la crisis económica del sector agrícola provocará un empobrecimiento de la población rural, que traerá consigo una importante emigración que se dirigirá hacia la capital de la comarca y de la provincia, así como a otras regiones del país.

El letargo económico y demográfico de Vélez Málaga y su comarca no cesará hasta hasta la década de 1.960. Se registran ampliaciones urbanas al Oeste y Oriente del núcleo de Vélez-Málaga en los ámbitos del Reñidero, la Cruz Verde, Paseo de Andalucía, carretera de Arenas y ámbito del Cerro de San Cristóbal.

A partir de 1.980 el desarrollo urbano de la ciudad irá pivotando claramente hacia el Sur, donde se registra un fenómeno expansivo excepcional. La nueva planimetría urbana se vertebrará a partir del eje longitudinal de la Avenida Vivar Téllez en dirección hacia Torre del Mar. Se irán creando urbanizaciones y el polígono industrial de la Pañoleta; pero éste último, por contra, supondrá un obstáculo al crecimiento por este sector. La nueva carretera de circunvalación Oeste favorecerá la revalorización urbana de este zona, que había tenido un incipiente desarrollo con el conjunto de Rubeltor y todo el complejo de bloques de viviendas con bajos comerciales en la calle Camino Viejo de Málaga.

De los diferentes núcleos urbanos del municipio, serán los ubicados en la zona costera los que conozcan un espectacular crecimiento a partir de 1.960, especialmente Torre del Mar, y sobre todo desde 1.980 hasta nuestros días debido al desarrollo de “turismo de masas”, especialmente veraneantes nacionales de clase media, que ocupan viviendas de segunda residencia (apartamento y chalets) con escasas plazas hoteleras, lo cual supone una clara implantación residencial turística y estacional.



IMÁGENES AÉREAS DE BENAJARAFE-VALLENIZA Y ALMAYATE EN 1.956 Y 1.977

El caso más destacado es el de Torre del Mar, que había surgido a finales de la Edad Media como un pequeño centro defensivo (torre-castillo) y que a partir de la conquista castellana, en 1.487, irá adquiriendo importancia como centro de exportación de los productos agrícolas de la comarca (pasas, vinos, cítricos, etc.). Hasta los inicios del siglo XX estaba conformado por cuatro Barrios, el de la Parroquia, la Viña, las Casas Nuevas y el Castillo. Con la construcción en 1.896 de la carretera Málaga-Almería, se llegó a determinar



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

la nueva estructura urbana, que hace que el núcleo de población se vuelque hacia la zona meridional. Esta nueva orientación será cada vez más potenciada por el desarrollo del turismo estival, incipiente en las primeras décadas del siglo XX pero determinante a finales del mismo. Todo ello hace que se altere por completo su fisonomía, tanto constructiva (grandes bloques de pisos) como estructural (paseo marítimo, urbanizaciones, etc.).



IMÁGENES AÉREAS DE TORRE DEL MAR EN 1.956 Y 1.977

Caso parecido, pero menos excepcional, será el que registren Chilches, Benajárfes, Valle-Niza, Almayate y Caleta, que eran pequeños núcleos urbanos ubicados a escasa distancia de la costa y vertebrados por el trazado de la carretera litoral Málaga-Almería o N-340. Si bien en un principio su singularidad edificatoria venía definida por viviendas unifamiliares de tipo “casamata”, con el paso del tiempo estas han evolucionado hacia pequeños bloques de viviendas plurifamiliares sin ningún tipo de organización o tipología arquitectónica. En los últimos años han proliferado las urbanizaciones, ocupadas en un buen número por extranjeros.

Asimismo el municipio de Vélez-Málaga cuenta con un **Patrimonio Histórico Artístico de una gran relevancia y singularidad** que es reconocido en el ámbito regional, nacional e internacional.

El papel que hoy juega, viene determinado desde siglos de historia, en su función como núcleo estratégico económico y político de la comarca de la Axarquía, definido tras diferentes hitos de gran relevancia histórica.

Los hitos que irán determinando este papel relevante serán:

La creación de una **ciudad medieval**, con un modelo urbano y rural para la explotación agrícola de su territorio durante la Edad Media, que será el origen de Vélez y sus diferentes núcleos urbanos.

La **renovación de la ciudad** con la conquista castellana y el desarrollo de una agricultura especializada en la pasa y el vino (durante los siglos XVI-XX).

Sede de la **Capitanía General de la Defensa de la Costa del Reino de Granada** (siglos XVI-XVII)



La fundación de ingenios y fábricas azucareras (ss. XVII -XX)

Punto de destino turístico nacional e internacional (siglos XX-XXI)

La **ciudad de Vélez Málaga** se funda en el siglo X, teniendo como núcleo originario su alcazaba (Fortaleza) y su contexto inmediato. Las características topográficas del enclave y la posterior evolución urbana, con una orografía muy accidentada, manifiestan cómo la finalidad militar fue fundamental, subordinando cualquier otro aspecto del asentamiento.



PLANO DE LA FORTALEZA REALIZADO POR LAS TROPAS FRANCESAS
(1.811)

Durante los siglos XIII al XV Vélez (**Ballys**) se convertirá en una de las ciudades más importantes del reino nazarí, adquiriendo el mayor esplendor como centro urbano y político durante toda la Edad Media. El aspecto que presentaba sería de una ciudad no muy grande, bien fortificada y defendida por un importante recinto amurallado. Durante este período se registró un notable crecimiento poblacional que provocó que ésta desbordara su recinto amurallado y la consecuente configuración de distintos arrabales que coinciden en la actualidad con los barrios de San Sebastián y la Gloria, y las plazas de la Constitución y San Francisco.

La **conquista de la ciudad** por los cristianos en los inicios del **1.487** marca un punto de inflexión trascendental en la evolución de la comarca; al intentar imponer un modelo de ciudad diametralmente opuesto al anterior, lo que trae consigo una nueva organización espacial y demográfica. Así pues, la renovación arquitectónica se basará, fundamentalmente, en las necesidades de la implantación del nuevo poder establecido, y se plantea desde la ordenación de **plazas públicas, edificios civiles y religiosos**. En este sentido, destaca la importante presencia de la Iglesia y órdenes religiosas, que con la creación de nuevos edificios propiciaron destacadas remodelaciones espaciales, que producen cambios y transformaciones importantes; en un claro proyecto de “cristianizar” la ciudad infiel.



La ciudad cristiana crece fuera de su recinto amurallado durante todo el siglo XVI, expandiéndose con una orientación meridional y occidental, pero no de forma ordenada, hasta el punto de que los arrabales periféricos terminarán por fundirse en una trama urbana más o menos compacta que constriñe a la vieja medina. En los primeros momentos las iglesias de Santa María, San Juan y el Convento de San Francisco, centraran los cambios arquitectónicos, en este sentido en la conversión de antiguas mezquitas en iglesias. Como también ocurrirán con las ermitas de San Sebastián, de San Cristóbal y la de Santa Catalina, y las iglesias de San Roque y de San Juan Evangelista. Junto a ello, y participando de presupuestos laicos y seculares, se desarrolla en 1.508 el hospital de los lazarinos, en la actual plaza del Trabajo, y el hospital de San Marcos.



A finales del **siglo XVI** es la época dorada de las ciudades medias y el comienzo del barroco, donde los ideales tridentinos, con un especial interés por la sacralización del espacio urbano, será difundida por las clases privilegiadas, pero al mismo tiempo compartida y asumida por el resto de la ciudad. La presencia de la iglesia será abrumadora desde el siglo XVI hasta el XVII, donde las diferentes órdenes religiosas que ya estaban en la ciudad o que se habían instalado recientemente, irán creando nuevos conventos o reformandolos y ampliando los ya creados. Es el caso de los franciscanos (convento de San Francisco), las clarisas (convento de Nuestra Señora de Gracia), los capuchinos (convento de San Antonio de Padua) (1649), la orden de San Juan de Dios (Hospital de San Juan de Dios) y los carmelitas (Monasterio de San José de la Soledad) (las obras culminarán en el 1601), a los que se unirá a finales del XVII y principios del XVIII las carmelitas descalzas (convento de Jesús, José y María). La sacralización del



espacio urbano significó asimismo la construcción o recuperación de ermitas y otros lugares de culto que a veces apenas si eran más que un pequeño altar o una hornacina en la pared, destacando la creación de la Ermita de la Virgen de los Remedios (1.649) en el cerro gemelo a la Alcazaba- Fortaleza.



IMAGEN DEL CERRO DE LOS REMEDIOS DESDE LA FORTALEZA

Pero con la conquista castellana en 1487, nuestra costa se convierte en un **lugar fronterizo** al mundo los estados islámicos norteafricanos y el imperio otomano. A lo largo de los siglos XVI y XVII se irán produciendo continuos ataques de piratas y corsarios. La respuesta para defenderse de las razzias y saqueos será la creación de una destacada red de atalayas y castillos costeros. Con el siglo XVIII con la Guerra de Sucesión, provocará la caída de Gibraltar (1704) en manos británicas y con ello el aumento de actividades de hostigamiento y ataques a nuestras costas, que supuso la renovación de los castillos (Castillo del Marqués y de Torre del Mar) y la creación de nuevos modelos de torres vigías (Torre Moya).

Desde el siglo XVI la **historia del azúcar** está estrechamente ligada a nuestro municipio, que conserva un patrimonio industrial excepcional por su originalidad, relacionado con edificios y maquinarias testimonio de un pasado histórico que precipitadamente ha dejado de existir. Este patrimonio histórico adquiere su mayor importancia en la segunda mitad del siglo XIX con la creación de la fábrica de Nuestra Señora del Carmen de Torre del Mar.





Todo este devenir histórico de nuestro municipio ha generado un patrimonio histórico monumental singularizado por los diferentes hitos relacionados con los orígenes de la ciudad (la Alcazaba- Fortaleza), la conquista castellana (Palacio de Beniel, Casa Cervantes, etc.) y la ciudad conventual (iglesias, conventos, ermitas, cruces con la defensa de la costa (castillos y torres vigías), el cultivo de la caña de azúcar (antiguos ingenios azucareros, chimeneas, etc.), explotaciones agrícolas (lagares y cortijos) y singulares construcciones veraniegas del primer cuarto de siglo XX (villa Mercedes, etc.), ..

Atendiendo a las normativas vigentes, especialmente la Ley 16/1.985 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2.007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, los bienes inmuebles integrados en el Patrimonio Cultural Español y de Andalucía pueden ser declarados: Monumentos, Jardín Histórico, Conjunto Histórico, Sitio Histórico y Zona Arqueológica.

Los **Bienes de Interés Cultural** (también conocidos por las siglas **BIC**) son testimonios de nuestra historia y constituyen el más valioso patrimonio que conforma nuestra realidad y nuestro futuro. Nuestro patrimonio cultural de Vélez Málaga es, sobre todo, rico, variado y complejo; pero es a su vez frágil e irremplazable cuya tutela directa nos compete a las instituciones (Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Andalucía) y al Ayto. de Vélez Málaga y sus ciudadanos.

4. EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ETNOLÓGICO Y ARQUITECTÓNICO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

4.1. Bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) y en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA)

En el término municipal se encuentran los siguientes bienes incluidos , en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA)**, los cuales pueden encontrarse en la página web de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es):

Denominación del bien: Torre del Jaral Otra denominación: Torre vigía de la costa Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE del 29 de junio de 1985	Denominación del bien: Torre de Chilches Otra denominación: Torre de Chilches , Torre vigía de la costa Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE del 29 de junio de 1985
Denominación del bien: Castillo de Torre del Mar Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE del 29 de junio de 1985	Denominación del bien: Torre de Moya Otra denominación: Torre Gorda, Torre vigía de la costa Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE del 29 de junio de 1985
Denominación del bien: Torre de la Boca del Río Vélez Otra denominación: Torre Vigía de la costa, Torre del Río Vélez Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C	Denominación del bien: Torre de Lagos Otra denominación: Torre Lagos , Torre vigía de la costa Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

<p>Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE del 29 de junio de 1985</p>	<p>Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE del 29 de junio de 1985</p>
<p>Denominación del bien: Castillo del Marqués Otra denominación: Castillo del Marqués de Valle Niza Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE del 29 de junio de 1985</p>	<p>Denominación del bien: Cementerio de Nuestra Señora de la Cabeza: Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza Otra denominación: Cementerio Municipal, Ermita de la Virgen de la Cabeza Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: Catalogación General Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 06/08/1996 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Boletín oficial: BOJA nº 147 del 21 de diciembre de 1996 Página 16.725</p>
<p>Denominación del bien: Casa de Cervantes Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: Catalogación General Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 06/08/1996 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Boletín oficial: BOJA nº 147 del 21 de diciembre de 1996 Página 16.724</p>	<p>Denominación del bien: Capilla de Nuestra Señora de la Piedad Otra denominación: Capilla Camarín de Nuestra Señora de la Piedad, Capilla Camarín de la Piedad Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: Catalogación General Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 06/08/1996 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Boletín oficial: BOJA nº 147 del 21 de diciembre de 1996 Página 16.726</p>
<p>Denominación del bien: Chorreras Otra denominación: Desembocadura del río Algarrobo Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 12/07/2016 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica Boletín oficial: BOJA nº 136 del 18 de julio de 2016 Página 69</p>	<p>Denominación del bien: Torre de Manganeta Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE del 29 de junio de 1985</p>
<p>Denominación del bien: Castillo Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE del 29 de junio de 1985</p>	<p>Denominación del bien: Toscanos Otra denominación: Desembocadura del río Vélez Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 28/10/2008 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica Boletín oficial: BOJA nº 229 del 18 de noviembre de 2008 Página 69</p>
<p>Denominación del bien: Necrópolis fenicia de Jardín Otra denominación: Desembocadura del río Vélez Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 28/10/2008 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica Boletín oficial: BOJA nº 229 del 18 de noviembre de 2008 Página 69</p>	<p>Denominación del bien: Cerro Alarcón Otra denominación: Desembocadura del río Vélez Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 28/10/2008 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica Boletín oficial: BOJA nº 229 del 18 de noviembre de 2008 Página 69</p>



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

<p>Denominación del bien: Centro Histórico de Vélez-Málaga Otra denominación: Conjunto Histórico de Vélez Málaga Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 17/04/2007 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Conjunto Histórico Boletín oficial: BOJA nº 79 del 23 de abril de 2007 Página 67</p>	<p>Denominación del bien: Convento de Jesús, María y José Otra denominación: Monasterio de Carmelitas Descalzas, Monasterio de Jesús, María y José Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 26/09/2006 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOJA nº 201 del 17 de octubre de 2006 Página 61</p>
<p>Denominación del bien: Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia Otra denominación: Convento de Santa Clara, Convento de las Claras Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 12/04/2011 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOJA nº 85 del 03 de mayo de 2011 Página 56</p>	<p>Denominación del bien: Antiguo Convento de San José de la Soledad Otra denominación: Conjunto Residencial "El Carmen", Iglesia y Calustro de la Meditación del Antiguo Convento de San José de la Soledad, Teatro del Carmen Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 09/03/2004 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOJA nº 62 del 30 de marzo de 2004 Página 7.818</p>
<p>Denominación del bien: Real Convento de Santiago Otra denominación: Convento de San Francisco, Convento de Santiago, Convento de los Padres Franciscanos Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 13/10/2004 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOJA nº 222 del 15 de noviembre de 2004 Página 26.418</p>	<p>Denominación del bien: Iglesia de San Juan Bautista: Templo, Torre y conjunto de la Sacristía Otra denominación: Iglesia Parroquial de San Juan Bautista Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 14/11/2006 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOJA nº 233 del 01 de diciembre de 2006 Página 56</p>
<p>Denominación del bien: Torre Atalaya Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 25/06/1985 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Monumento Boletín oficial: BOE (C.E) del 11 de diciembre de 1985</p>	<p>Denominación del bien: Espacio Subacuático Desembocadura del Río Vélez Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: ZSA Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 20/04/2009 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Boletín oficial: BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009 Página 59</p>
<p>Denominación del bien: Espacio Subacuático Desembocadura del Río Algarrobo Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: ZSA Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 20/04/2009 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Boletín oficial: BOJA nº 101 del 28 de mayo de 2009 Página 59</p>	<p>Denominación del bien: Pecio de la Mezquitilla Provincia: MALAGA Municipio: VELEZ-MALAGA Régimen de protección: B.I.C Estado administrativo: Inscrito Fecha de disposición: 23/06/2009 Tipo de patrimonio: Inmueble Tipología jurídica: Zona Arqueológica Boletín oficial: BOJA nº 129 del 06 de julio de 2009 Página 86</p>

Una vez realizada la correspondiente comprobación de los bienes de este Listado sobre el terreno se comprueba las siguientes incidencias a tener en cuenta:

1- Yacimientos de la desembocadura del río Vélez. Los yacimientos de Toscanos, Necrópolis de Jardín, Cerro Alarcón, Cerro del Peñón y Cerro del Mar, aunque presentan identidad propia, se han delimitado en conjunto bajo la denominación de Yacimientos de la desembocadura del río Vélez, por lo que, al igual que se incluyen bajo una misma declaración



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

de B.I.C., también se incluyen en el Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal de Vélez-Málaga en una ficha, presentándose con ello unidos.

2- Bienes incluidos en el PEPRI del CGPHA, por lo que no figuran en los presentes Catálogos. Del listado que sobre el término municipal de Vélez-Málaga incluye el CGPHA no se incluyen en los presentes catálogos Arqueológico, Etnológico y Arquitectónico del término municipal de Vélez-Málaga por estar ya recogidos por las ordenanzas del PEPRI los siguientes Bienes:

- Casa de Cervantes
- Capilla de Nuestra Señora de la Piedad
- Castillo
- Centro Histórico de Vélez-Málaga
- Convento de Jesús, María y José
- Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia
- Antiguo Convento de San José de la Soledad
- Real Convento de Santiago
- Iglesia de San Juan Bautista: Templo, Torre y conjunto de la Sacristía

3- Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza. Si bien en el CGPHA aparece sólo esta ermita, en el presente Catálogo de bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga se ha incluido por sus evidentes valores históricos en la misma ficha la portada del cementerio, dada la vinculación entre ambas. La ficha del Catálogo de bienes arquitectónicos pasa a denominarse “Capilla y Portada del cementerio de Ntra. Sra. de la Cabeza.

4- Bienes incluidos en el CGPHA que se encuentran sumergidos en el mar. Los siguientes bienes, que se corresponden con espacios subacuáticos y pecio, incluidos dentro del CGPHA con protección no se incluyen en el presente Catálogo del término municipal de Vélez-Málaga, ya que por su ubicación en el mar están fuera de las delimitaciones del PGOU. (Se incluyen en planimetría a efectos informativos).

5- Torre Atalaya. La torre es un B.I.C. por tratarse de un elemento histórico defensivo. Al encontrarse en zona no urbana, le corresponde una zonificación en torno a la torre de Ámbito del B.I.C. de 200 m, los cuales se extienden en el término municipal de Vélez-Málaga y también en La Viñuela.

Con respecto al Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA), los Bienes recogidos son los siguientes:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Estaciones y apeaderos del ferrocarril suburbano de Málaga	01180130081	Arquitectónica
Camarillas-La Coronada	01290050010	Arqueológica
Torre de la Boca del Río Vélez	01290940008	Arquitectónica
Torre de Lagos	01290940009	Arqueológica,



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

		Arquitectónica
Torre del Jaral	01290940010	Arqueológica, Arquitectónica
Torre de Moya	01290940011	Arqueológica, Arquitectónica
Torre de Chilches	01290940012	Arqueológica, Arquitectónica
Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza	01290940017	Arquitectónica
Toro Osborne XIV	01290940030	Arquitectónica
Castillo del Marqués	01290940033	Arqueológica, Arquitectónica
Castillo de Torre del Mar	01290940034	Arquitectónica
Toscanos	01290940037	Arqueológica
Cerro del Mar	01290940038	Arqueológica
Cerro Alarcón	01290940039	Arqueológica
Cerro del Peñón	01290940040	Arqueológica
Necrópolis fenicia de Jardín	01290940041	Arqueológica
Cerca Niebla-El Vado	01290940042	Arqueológica
Torre de Manganeta	01290940044	Arqueológica
Torre Atalaya	01290940045	Arqueológica
Torre del Despoblado de Iberos	01290940046	Arqueológica
Torre del Despoblado de Almayate Alto	01290940047	Arqueológica
Ermita de Almayate Alto	01290940048	Arqueológica
Capilla de los Canteros de la Catedral de Málaga	01290940049	Arqueológica
Torre del Río Vélez	01290940050	Arqueológica
Torre del Mar	01290940051	Arqueológica
Castillo de Lagos	01290940052	Arqueológica
Despoblado de Iberos	01290940053	Arqueológica
Canteras de la Catedral de Málaga	01290940054	Arqueológica
Yacimiento de Lagos	01290940055	Arqueológica
Cerro de la Molineta	01290940056	Arqueológica
La Campiñuela	01290940057	Arqueológica
Cortijo Casa de la Viña	01290940058	Arqueológica
Tejar	01290940059	Etnológica
El Trapiche	01290940060	Etnológica
La Noria	01290940061	Etnológica
Canteras de Almayate Bajo	01290940062	Arqueológica
Ermita de Nuestra Señora de la Asunción en Almayate	01290940063	Arqueológica
Pecio de La Mezquitilla	01290940064	Arqueológica
Cementerio de Nuestra Señora de la Cabeza	01290940065	Arquitectónica
Chorreras	01290940066	Arqueológica
Los Algarrobeños	01290940076	Arqueológica
Cortijos Romero-Los Marines y Casa Moré	01290940077	Arqueológica
Cerro Pastor	01290940078	Arqueológica
Cortijo Camino de la Vega	01290940079	Arqueológica
Cortijo El Peti	01290940080	Arqueológica
Cerro del Romeral	01290940082	Arqueológica
Camino Remanente	01290940083	Arqueológica
Villa romana del Cortijo Torrentes	01290940084	Arqueológica
Cerro Pulgas	01290940085	Arqueológica
Alqueria Almayate Alto	01290940086	Arqueológica
Cortijo Los Balcones	01290940087	Arqueológica



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

Despoblado de Benadalid	01290940088	Arqueológica
Despoblado de las Mezquitas	01290940090	Arqueológica
Despoblado Cortijo Las Arandas	01290940091	Arqueológica
Horno romano Camino de Pedro Gómez	01290940092	Arqueológica
Hacienda del Conde	01290940095	Arquitectónica, Etnológica
Lagar de Campos	01290940096	Arquitectónica, Etnológica
Lagar de Gálvez	01290940097	Arquitectónica, Etnológica
Desembocadura del río Vélez	01290940099	Arqueológica
Pecio de la Mezquitilla	01290940103	Sin Caracterización
Fábrica de azúcar Nuestra Señora del Carmen	01290940105	Arquitectónica

Una vez realizada la correspondiente comprobación de los bienes de este Listado SIPHA sobre el terreno, se comprueban las siguientes incidencias a tener en cuenta:

1- **Estaciones y apeaderos del ferrocarril suburbano de Málaga.** La ficha existente en el SIPHA es genérica, incluyendo todas las estaciones y apeaderos que se encuentran en los distintos términos municipales por donde se extendió este ferrocarril. En el presente **Catálogo de Bienes Arquitectónicos del Término Municipal de Vélez-Málaga**, pertenecientes a este genérico, se incluyen fichas pormenorizadas de las siguientes estaciones y apeaderos:

- Estación de trenes de Vélez-Málaga.
- Apeadero de trenes de El Trapiche.
- Puente de hierro del antiguo ferrocarril.
- Estación de trenes de Torre del Mar.
- Apeadero de trenes de Almayate.
- Apeadero de Trenes de Chilches.

2- **Yacimiento arqueológico Camarillas-La Coronada.** El yacimiento arqueológico que aparece en el SIPHA se encontraba entre los términos de Algarrobo y Vélez-Málaga. En la actualidad ha desaparecido, al desarrollarse sobre el terreno una urbanización.

3- **Torre vigía de Manganeta.** En la catalogación del SIPHA comprobamos como la denominada Torre Vigía de Manganeta aparece incluida varias veces, con denominaciones más o menos parecidas que son las siguientes:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Torre de la Boca del Río Vélez	01290940008	Arquitectónica
Torre de Manganeta	01290940044	Arqueológica
Torre del Río Vélez	01290940050	Arqueológica

Dada la doble caracterización -arqueológica y arquitectónica- del Bien histórico, en los presentes catálogos del término municipal de Vélez-Málaga se incluye tanto el **Catálogo Arqueológico** como en el **Catálogo Arquitectónico**, si bien, se trata de un único Bien, que pasa a denominarse "Torre vigía de Manganeta".

4- **Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza.** Tal y como se ha indicado más arriba, en la ficha del **Catálogo de bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga** incluimos la portada del cementerio municipal, por las razones ya expuestas.



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

5- **Desembocadura del río Vélez-Málaga.** Este yacimiento arqueológico quedas con una sólo ficha tras la declaración en conjunto como B.I.C. de los yacimientos arqueológicos siguientes:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Toscanos	01290940037	Arqueológica
Cerro del Mar	01290940038	Arqueológica
Cerro Alarcón	01290940039	Arqueológica
Cerro del Peñón	01290940040	Arqueológica
Necrópolis fenicia de Jardín	01290940041	Arqueológica

Por tanto, y tal y como se recoge en la ficha “Desembocadura del río Vélez” del SIPHA, en el presente Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal de Vélez-Málaga los yacimientos se recogen en una única ficha, que es el citado B.I.C.

6- **Torre Atalaya.** Como ya se ha expuesto anteriormente, la torre se encuentra en el término municipal de Vélez-Málaga aunque su entorno de protección del B.I.C se comparte con el término municipal de La Viñuela.

7- **Torre del despoblado de Iberos.** Se corresponde con la torre del despoblado de Benadalid, que es el topónimo con que aparece en las fuentes historiográficas. Esta torre se comprueba que ha desaparecido, construyéndose en su lugar una caseta de aperos de labranza

Vestigios de la torre documentada en 1992 y abajo caseta de aperos construida en su lugar:





CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

8. Ermita de Almayate Alto. Se recoge en el presente **Catálogo de bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga** como “Ermita de la Inmaculada Concepción (Almayate Alto)”, por ser topónimo más completo.

9. Capilla de los canteros de la catedral de Málaga. Este bien se recoge en el SIPHA en dos fichas que son las siguientes:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Capilla de los Canteros de la Catedral de Málaga	01290940049	Arqueológica
Ermita de Nuestra Señora de la Asunción en Almayate	01290940063	Arqueológica

En el presente **Catálogo de bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga** se incluye en la ficha “Capilla de las canteras de Valle-Niza”, dotándole con ello de un topónimo más definitorio del entorno donde se encuentra, y permitiéndola diferenciar de las tres capillas-ermitas existentes en ambos Almayates Bajo y Alto.

10. Torre del Mar. Se trata del siguiente bien incluido en el SIPHA:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Torre del Mar	01290940051	Arqueológica

Este bien se corresponde con la ficha:

Castillo de Torre del Mar	01290940034	Arquitectónica
---------------------------	-------------	----------------

Es una duplicidad que se recoge en el presente **Catálogo de yacimientos arqueológicos y bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga**.

11- Despoblado de Iberos. En el SIPHA aparece en la ficha siguiente:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Despoblado de Iberos	01290940053	Arqueológica

Sin embargo este despoblado es el de la ficha siguiente:

Despoblado de Benadalid	01290940088	Arqueológica
-------------------------	-------------	--------------

Por tanto se trata de una duplicidad del mismo yacimiento arqueológico. De este modo en el presente **Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal de Vélez-Málaga** aparece en una única ficha como “Despoblado de Benadalid”.

12- Tejar. El siguiente bien recogido en el SIPHA, sin denominación concreta, se corresponde con la ficha “Tejar del Camino de Campiñuela Alta” del presente **Catálogo de bienes etnológicos del término municipal de Vélez-Málaga**.



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Tejar	01290940059	Etnológica

13- El Trapiche. En la descripción de este bien que aparece en el SIPHA se hacía alusión a distintas construcciones fabriles (fábrica hidráulica de azúcar y harina, almazara de sangre), indicándose como el ingenio había desaparecido a principios del siglo XX; y como su uso actual era de fabricación de aceite con energía eléctrica y prensa hidráulica.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
El Trapiche	01290940060	Etnológica

En la actualidad del bien sólo se conserva la chimenea, por lo que se incluye dentro del presente **Catálogo de bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga** en la ficha “Chimenea del ingenio azucarero de El Trapiche”.

14- La Noria. Este bien que aparece en el SIPHA, sin denominación específica, se corresponde con la ficha “Noria-alberca del cortijo de Juanelo” del presente **Catálogo de bienes etnológicos del término municipal de Vélez-Málaga**.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
La Noria	01290940061	Etnológica

15. Pocio de La Mezquitilla. Este bien no se incluye (sólo en planimetría a efectos informativos) por encontrarse sumergido en el mar y, por lo tanto, fuera de la afección del PGOU. En el SIPHA se incluye bajo dos fichas, siendo un mismo bien.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Pocio de La Mezquitilla	01290940064	Arqueológica
Pocio de la Mezquitilla	01290940103	Sin Caracterización

16. Cementerio de Nuestra Señora de la Cabeza. Este bien, recogido en la siguiente ficha del SIPHA, se basa en el **Inventario de Cementerios de Andalucía** elaborado en su día por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Cementerio de Nuestra Señora de la Cabeza	01290940065	Arquitectónica

La protección a la que alude la ficha del SIPHA, y que se recoge en la página 16725 del BOJA nº 147 de fecha 21/12/1996, se refiere a la Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, ubicada dentro del Cementerio, pero no a éste en sí. Por ello, la inclusión de este bien dentro del Catálogo de bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga tendría que contar con un informe previo que determinara cuáles son los elementos del recinto funerario que se protege.



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

17. Cortijos Romero-Los Marines y Casa Moré. Este yacimiento arqueológico, incluido dentro del SIPHA, entró a formar parte del B.I.C. Yacimientos de la desembocadura del río Vélez cuando se procedió a su delimitación, quedando totalmente inserto en el Entorno de Zona 1: Sector Norte. Por ello debe procederse a su eliminación.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Cortijos Romero-Los Marines y Casa Moré	01290940077	Arqueológica

18. Cerro Pastor. Este yacimiento arqueológico incluido dentro del SIPHA se encuentra duplicado.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Cerro Pastor	01290940078	Arqueológica

Es el mismo que el yacimiento Cortijo Casa de la Viña que también se recoge del siguiente modo:

Cortijo Casa de la Viña	01290940058	Arqueológica
-------------------------	-------------	--------------

19. Cerro del Romeral. Este yacimiento arqueológico fue identificado a partir del hallazgo casual de tres hachas pulimentadas. Desapareció al transformarse el terreno original en bancales, y desarrollarse posteriormente una urbanización.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Cerro del Romeral	01290940082	Arqueológica

20. Villa romana del cortijo Torrentes. Fue identificado y delimitado en su día por la presencia de cerámica de época romana en superficie, así como de piezas de sillería vinculadas a una prensa de aceite romana. Sin embargo, tras la realización de una actividad arqueológica preventiva en 2001 (Fernández Rodríguez, L. E. y Martín Córdoba, E.: 2004,) se descartó la existencia de estructuras o estratigrafías de interés arqueológico, por lo que se propuso desafectar la parcela donde se encontraba delimitado.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Villa romana del Cortijo Torrentes	01290940084	Arqueológica

21. Cortijo Los Balcones. El yacimiento arqueológico recogido en el SIPHA con esta denominación se corresponde con la alquería de Benajarafe, que es como se recoge en las fuentes historiográficas. Por ello, en el presente Catálogo de yacimientos arqueológicos del término municipal de Vélez-Málaga se incluye en la ficha “Alquería de Benajarafe”

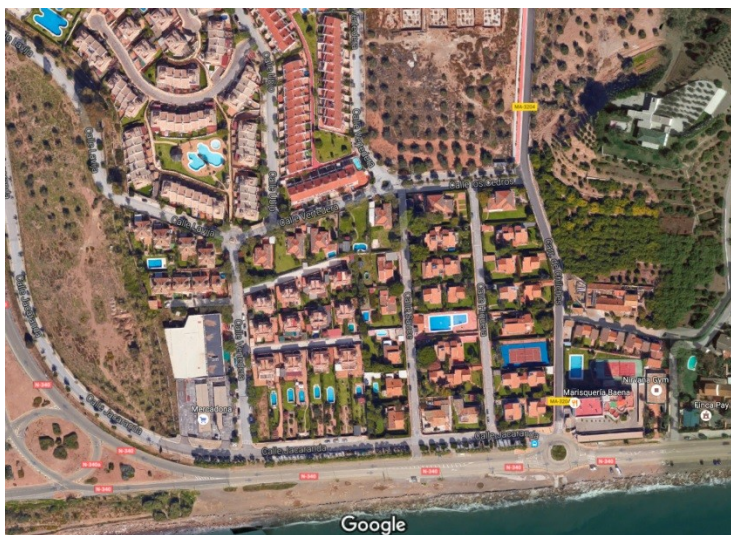
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Cortijo Los Balcones	01290940087	Arqueológica



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

22. Hacienda del Conde. El cortijo recogido en la siguiente ficha del SIPHA a partir del *Inventario Cortijos, Haciendas y Lagares. Provincia de Málaga* en 1994 se encuentra desaparecido hoy al construirse la Urbanización Hacienda del Conde en el lugar donde se emplazaba. Data del mismo de 1885. (Fotografía al pie)

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Hacienda del Conde	01290940095	Arquitectónica, Etnológica



23. Fábrica de azúcar Nuestra Señora del Carmen. En la ficha siguiente del SIPHA “Fábrica de azúcar Nuestra Señora del Carmen” se expresa que son tres los elementos que componen dicho bien:

1. Cuerpo o cocina de la fábrica.
2. Casa dirección o casa Larios para el ingeniero y las oficinas.
3. Dos chimeneas de la antigua fábrica.

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	CARACTERIZACIÓN
Fábrica de azúcar Nuestra Señora del Carmen	01290940105	Arquitectónica

La correspondencia de estos elementos con las fichas del presente **Catálogo de bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga** es la siguiente:

SIPHA	CATÁLOGO BIENES ARQUITECTÓNICOS T. M. VÉLEZ-MÁLAGA
Cuerpo o cocina de la fábrica	Nave de la fábrica Larios. Torre del Mar.
Casa dirección o casa Larios	Casa Larios de Torre del Mar
Chimeneas	Chimenea nº 1 de la fábrica Larios
	Chimenea nº 3 de la fábrica Larios



4.2. Bienes no recogidos en los presentes Catálogos por estar incluidos en el PEPRI de Vélez-Málaga

En el presente catálogo al que se refiere esta Memoria no están incluidos los siguientes Bienes del Patrimonio Histórico de Vélez-Málaga por encontrarse ya con protección emanada del PEPRI de Vélez-Málaga:

INMUEBLES DE VÉLEZ-MÁLAGA INCLUIDOS EN LA NORMATIVA DEL PEPRI	
Protección Integral	
1.- Cruz del Cordero. 2.- Hospital de San Juan de Dios. Monumento propuesto 3.- Iglesia de Santa María. Monumento propuesto 4.- Convento de las Claras. Monumento incoado 5.- La Fortaleza. Monumento declarado 6.- Camarín N- Sra. de la Piedad. Monumento inscrito Catálogo 7.- Cinturón de la Muralla de la Medina. 8.- Fuente de Felipe II / Fernando VI. 9.- Puerta Real. Monumento declarado 10.- Iglesia de San José de la Soledad. Teatro del Carmen Monumento incoado 11.- Iglesia de San Juan Bautista. Monumento incoado 12.- Casa de Cervantes. Monumento inscrito Catálogo 13.- Palacio de Beniel. 14.- Convento de Jesús, María y José. Monumento incoado 15.- Convento de San Francisco e Iglesia de Santiago. Monumento incoado 16.- Ermita de N- Sra. de los Remedios. 17.- Cruz del Arrabal. 18.- Capilla de Sta. Rosalía. 19.- Ermita de San Sebastián. Monumento propuesto 20.- Fuente de San Francisco. 21.- Casa del Robledillo. Monumento propuesto 22.- Casa de Bascán. 23.- Casa de la Cilla	

INMUEBLES DE VÉLEZ-MÁLAGA INCLUIDOS EN LA NORMATIVA DEL PEPRI	
Protección Arquitectónica	
1.- Plaza De La Constitución 3 2.- Plaza De La Constitución 5-6-7 3.- C/ Las Tiendas 16 4.- C/ Las Tiendas 42 5.- C/ Las Tiendas 52-54 6.- C/ Las Tiendas 53 7.- C/ Las Tiendas 63 8.- C/ Salvador Rueda 1 9.- C/ Salvador Rueda 4 10.- C/ Salvador Rueda 5 11.- C/ Salvador Rueda 20 12.- C/ Salvador Rueda 31 13.- C/ Salvador Rueda 35 14.- C/ Salvador Rueda 42 15.- C/ Salvador Rueda 44 16.- C/ Salvador Rueda 45-47	33.- C/ San Cayetano 3 34.- C/ San Juan 3 35.- C/ San Juan 10 36.- C/ Del Portichuelo 2-4 37.- C/ Magdalena 5-5a-5b 38.- Plaza Del Carmen 1 39.- Plaza Del Carmen 2 40.- C/ Paseo Nuevo 10 41.- C/ Paseo Nuevo 12 42.- Romero Pozo 21 43.- C/ Cristo 3-5 44.- C/ Luis De Rute 5 45.- C/ Lope De Vega 8 46.- C/ La Carrera 2 47.- C/ La Carrera 6 48.- C/ La Carrera 8



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

17.- C/ Salvador Rueda 48	49.- C/ La Carrera 23
18.- C/ Salvador Rueda 50	50.- C/ La Carrera 26
19.- C/ Juan Bautista Hurtado 9	51.- C/ La Carrera 28
20.- C/ Juan Bautista Hurtado 13	52.- C/ La Carrera 30
21.- Plaza De Las Indias 10	53.- C/ Zarate 2
22.- C/ Provisión 6	54.- C/ Poeta Joaquin Lobato 1
23.- C/ Provisión 8	55.- C/ Poeta Joaquin Lobato 2
24.- C/ Provisión 10	56.- C/ Poeta Joaquin Lobato 8
25.- C/ Provisión 12-14	57.- C/ San Francisco 14
26.- C/ Félix Lomas 4	58.- C/ Cilla 1
27.- C/ Félix Lomas 10-12	59.- C/ Cilla 7
28.- C/ Félix Lomas 20	60.- C/ Cilla 11
29.- C/ Félix Lomas 27	61.- Plaza De La Gloria 2
30.- C/ Federico Macía 10	62.- C/ Calzada De Herrera 5
31.- C/ Juan Fernández Palma 1	63.- C/ Calzadilla de Herrera 2
32.- C/ Juan Fernández Palma 2	

4.3. Bienes de Interés Cultural del término municipal de Vélez-Málaga.

En el término municipal se encuentran declarados e inscritos como Bien de Interés Cultural, al margen de los recogidos en el PEPRI que como se ha indicado están fuera del presente catálogo, los siguientes:

- Torre Atalaya
- Yacimientos de la desembocadura del río Vélez.
- Torre vigía de Manganeta (recogido en el CGPHA como “Torre de la Boca del Río Vélez”).
- Castillo de Torre del Mar.
- Torre vigía de Lagos.
- Yacimiento de Chorreras (que forma parte del B.I.C. Yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo).
- Fortaleza de Lagos (no incluida en el CGPHA).
- Torre vigía del Jaral.
- Castillo del Marqués.
- Torre Alquería de Almayate.
- Torre vigía de Moya.
- Torre vigía de Chilches.
- Pecio de la Mezquitilla.

4.4. Bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del término municipal de Vélez-Málaga.

Los siguientes bienes no se encuentran ni declarados ni inscritos como Bienes de Interés Cultural, pero si como BCG o ZSA del término municipal, al margen de los recogidos en el PEPRI que como se ha indicado están fuera del presente catálogo, los siguientes:

- Club Náutico.
- Espacio Subacuático desembocadura del Río Vélez y del Río Algarrobo.



5. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

5.1 Introducción.

Con el presente *Catálogo* se persigue garantizar la protección de los yacimientos arqueológicos a través de su inclusión en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), mediante acciones complementadas de los preceptos legales establecidos en las legislaciones concernientes al planeamiento urbanístico y al patrimonio histórico. Esta recogida de datos ponderativos del patrimonio histórico local se ha llevado a cabo a través de la recopilación de información existente y trabajo de campo, así como de la información facilitada por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Posteriormente a la entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbanística, se podrán plasmar los resultados, tras un estudio pormenorizado, en la llamada carta arqueológica, así como su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico- Artístico Andaluz.

Aunque de forma indirecta, el marco legislativo español y andaluz incide en la revalorización de las tareas de prospección, al marcarse como objetivos claves el “*acrecentamiento*” del patrimonio histórico. Así, la **Constitución Española** de 1978 en su art. 46 expresa: “*Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico...*”, al igual que el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** (Ley Orgánica 2/2007) en su art. 10.3: La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá: “*El afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico*”

En el referente administrativo más cercano, provincial o municipal, la conveniencia de catalogar los bienes históricos es sentida como acto de conocimiento de su proceso histórico y opción potencial de desarrollo económico futuro, al representar el patrimonio histórico una oferta cultural de primer orden, cada vez más demandada por la ciudadanía. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del **Patrimonio Histórico de Andalucía** (art. 4.2) contempla las competencias de los Ayuntamientos en esta materia: “*Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos. Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada*”

La protección del patrimonio en el ámbito del planeamiento urbanístico es reseñada en la Exposición de Motivos, Título IV, Capítulo II, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del **Patrimonio Histórico de Andalucía**: “*Está comúnmente aceptada la conveniencia de objetivar los parámetros de actuación sobre el Patrimonio Inmueble a través del planeamiento urbanístico, ya que la protección y conservación de nuestro Patrimonio Histórico no puede alcanzarse exclusivamente mediante el ejercicio de la labor de policía o la actividad de fomento. En este sentido, se regula el informe de la Administración cultural tanto en los diferentes instrumentos de ordenación, como en los procedimientos de prevención ambiental cuando afecten a bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz*”.



El Capítulo II del **Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía** desarrolla la normativa sobre “*Planeamiento urbanístico que afecte a bienes catalogados*”.

5.2. Metodología

La elaboración del **inventario** de elementos arqueológicos, se ha realizado en base a los siguientes pilares básicos:

- Según información de la Consejería de Cultura en relación a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico del término municipal de Vélez-Málaga.
- Trabajos previos de recopilación documental.
- Trabajos de campo.
- Trabajos de gabinete.

1) Trabajos previos de recopilación documental.

- a) Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (SIPHA) y (CGPHA). En lo concerniente a bienes históricos que nos incumbe aporta información relativa al Patrimonio Arqueológico, Arquitectónico y Etnológico, siendo evidente el que nos interesa en este caso.
- b) Recogida de datos bibliográficos que contienen información arqueológica sobre los municipios a desarrollar.

2) Trabajos de campo. Se trata de cotejar sobre el terreno la información recogida previamente. Para ello será fundamental el aporte de conocimientos obtenidos en los trabajos previos.

En los trabajos de campo se ha procedido al cotejo de la información aportada, para proceder a una evaluación correcta de la cronología a partir la datación de los materiales que se encuentran en superficie, y de una delimitación superficial de los yacimientos según la distribución espacial de dichos materiales. Del mismo modo, esta labor no ha permitido apreciar el estado de conservación actual de los yacimientos arqueológicos. En esta fase también se ha procedido a la toma de fotografías, con lo que se aprecia si existen cambios con respecto a la situación del entorno donde se encuentran los yacimientos.

3) Trabajos de gabinete. El trabajo de gabinete realizado con posterioridad ha consistido en la correcta delimitación de los yacimientos arqueológicos, a partir de ortofotografía, por un lado, y el empleo de cartografía en dwg con coordenadas UTM ETRS 89 y catastral, por otro. Con ello se podido obtener las coordenadas de delimitación y las parcelas catastrales donde se encuentra los yacimientos, lo que se ha plasmado en las correspondientes fichas, al tiempo que se ha incorporado las fotografías tomadas en campo. Dada la diversidad de sectores geográficos que presenta el término municipal de Vélez-Málaga, para un mejor ordenamiento y lectura de los yacimientos arqueológicos, estos se exponen por zonas.

5.3 Relación de yacimientos arqueológicos del término municipal de Vélez-Málaga (no incluidos en el PEPRI)

De todo lo anterior se infiere la obligación de realizar el correspondiente inventario de los yacimientos arqueológicos integrantes del Patrimonio Histórico Municipal, lo que se expone según en nivel de protección:



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

SECTOR	Nº	DENOMINACIÓN	SECUENCIA CULTURAL	NIVEL PROTECCIÓN
PERIURBANO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1	CAMINO REMANENTE	ROMANA, MEDIEVAL	C
	2	CAMINO DE LA VEGA DE ENMEDIO	BAJOMEDIEVAL	C
	3	CERRO DE LA CAMPIÑUELA	ROMANA	C
	4	LOS ALGARROBEÑOS	NEOLÍTICO, FENICIO-PÚNICA	B
	5	CORTIJO EL PETI	BAJOMEDIEVAL	B
ATALAYA ALTA	6	TORRE ATALAYA	BAJOMEDIEVAL, MODERNA	A (B.I.C.)
CAMINO BENAMOCARRA	7	HORNO ROMANO DE PEDRO GÓMEZ	ROMANA	B
CUENCA BAJA DEL RÍO VÉLEZ	8	NECRÓPOLIS IBERA DEL CORTIJO EL NEVADO	IBÉRICA	B
	9	YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO VÉLEZ	FENICIA, ROMANA, MEDIEVAL	A (B.I.C.)
	10	TORRE VIGÍA DE MANGANETA	MODERNA	A (B.I.C.)
	11	CERCA NIEBLA	NEOLÍTICO, BRONCE, FENICIO, MEDIEVAL	B
	12	LA BARRANCA	ROMANA	C
TORRE DEL MAR	13	NECRÓPOLIS DEL CORTIJO CASA DE LA VIÑA	FENICIA	B
	14	CASTILLO DE TORRE DEL MAR	MODERNA	A (B.I.C.)
RÍO SECO	15	CERRO PULGAS	ROMANA	C
LAGOS	16	YACIMIENTO DE CHORRERAS	FENICIA	A (B.I.C.)
	17	NECRÓPOLIS DEL CERRO DE LA MOLINETA	FENICIA	A
	18	TORRE VIGÍA DE LAGOS	MODERNA	A (B.I.C.)
	19	FORTALEZA DE LAGOS	MEDIEVAL	A (B.I.C.)
ALMAYATE	20	TORRE VIGÍA DEL JARAL	MEDIEVAL, MODERNA	A (B.I.C.)
	21	TORRE ALQUERÍA DE ALMAYATE	MEDIEVAL	A (B.I.C.)
	22	ALQUERÍA DE ALMAYATE	MEDIEVAL	B-C
	23	COMPLEJO DE LAS CANTERAS DE VALLE-NIZA	MEDIEVAL, MODERNA	A
	24	VILLA ROMANA DE LA COLONIA DE SAN SEBASTIÁN	ROMANA	C
BENAJARAFE	25	ALQUERÍA DE BENAJARAFE	MEDIEVAL	B
	26	TORRE VIGÍA DE MOYA	MODERNA	A (B.I.C.)
CHILCHES	27	TORRE VIGÍA DE CHILCHES	MODERNA	A (B.I.C.)
CAJIZ	28	DESPOBLADO DE BENADALID	MEDIEVAL	B
	29	DESPOBLADO DEL CORTIJO DE LOS ARANDAS	MEDIEVAL	B
	30	DESPOBLADO DE LAS MEZQUITAS	MEDIEVAL	C
	31	DESPOBLADO DE CASAMAU	MEDIEVAL	B
SANTILLÁN	32	DESPOBLADO DE SANTILLÁN	MEDIEVAL	B-C

5.4. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

5.4.1. Definición de Patrimonio Arqueológico.

1. De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, forman parte del Patrimonio Arqueológico los bienes muebles o inmuebles de interés histórico, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Asimismo, forman parte de este Patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad y sus orígenes y antecedentes.



2. En consecuencia, y a los efectos de las presentes Ordenanzas, queda caracterizado el Patrimonio Arqueológico de la forma siguiente:

- a) **Subyacente:** Constituido por los depósitos arqueológicos, los bienes muebles en ellos contenidos, y las estructuras constructivas o de otro carácter asociadas a aquellos que estén ubicados bajo cota de superficie.
- b) **Emergente:** Formado por aquellos bienes inmuebles situados sobre cota de superficie susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, sea cual fuere su estado de conservación.

5.4.2. **Ámbito de aplicación**

Las intervenciones constructivas, en su doble carácter arquitectónico y urbanístico, tanto en suelo privado como en espacios públicos, que se pretendan realizar, vienen obligadas a salvaguardar el Patrimonio Arqueológico existente, garantizando su protección y documentación, así como su conservación e integración en su caso.

5.4.3. **Tipología de las intervenciones arqueológicas**

1. Para garantizar la correcta documentación y conservación de los bienes objeto de protección en las presentes Ordenanzas, se establece la siguiente tipología de las intervenciones arqueológicas según quedan definidas en la Ley vigente [el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)]:

a) **Excavación arqueológica extensiva**, entendiéndose como tal aquella en la que predomina la amplitud de la superficie a excavar, con el fin de permitir la documentación completa del registro estratigráfico y la extracción científicamente controlada de los vestigios arqueológicos o paleontológicos. El tipo de intervención no condiciona la profundidad.

b) Por **sondeo arqueológico** se entiende la remoción de tierras con predominio de la profundidad sobre la extensión, con el fin de permitir una documentación exhaustiva del registro estratigráfico y la extracción controlada de los restos arqueológicos. Salvo causas justificadas se entiende que la finalidad del sondeo estratigráfico es la de agotar el depósito arqueológico hasta su máxima profundidad.

c) Por **control arqueológico de movimientos de tierra** se entiende el seguimiento de las remociones de terreno realizadas tanto por medios mecánicos como manuales según las características del lugar, con el objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida de bienes muebles.

d) Por **análisis arqueológico de estructuras emergentes** se entiende la aplicación a las estructuras y elementos que forman o han formado parte de un edificio de la metodología arqueológica mediante las técnicas que le son propias:

Análisis y documentación de paramentos.

Estudios planimétricos y alzados murarios.

Apertura manual de zanjas o cortes puntuales para documentar estructuras emergentes.



Vigilancia arqueológica de la obra.

2. Una misma actuación, tanto en estructuras emergentes como subyacente, podrá englobar uno o varios tipos de las indicadas.

5.4.4. Definición de Suelo Privado y Espacio Público

1. Se entiende por suelo privado, a los efectos de las presentes Ordenanzas, el sujeto a uso y disfrute privativo, con independencia del carácter privado o público de su propiedad, y que así es reconocido como tal en el planeamiento vigente, por contraposición a aquellos otros con carácter de espacio público -calle, plaza, parque, etc.- que se consideran en el apartado siguiente.

2. Se consideran espacios públicos, a los efectos de las presentes Ordenanzas, los viarios, calles, plazas y zonas verdes, de uso y titularidad pública. No se incluirán aquí, por tanto, los restantes suelos dotacionales.

5.4.5. Grados de Protección del Patrimonio Arqueológico

En función de las nociones expresadas en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ha realizado un estudio detenido del Patrimonio Arqueológico de Vélez-Málaga estableciendo 3 criterios de catalogación en cuanto a su protección:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO A

Yacimientos arqueológicos de protección integral, declarados o no B.I.C.

Este grado de protección supone la conservación íntegra de la zona, permitiéndose sólo obras de apoyo a la conservación y a los estudios científicos, así como aquellas que supongan la puesta en valor del bien.

Cualquier operación deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA DE TIPO B

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO C

Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar



condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

HALLAZGOS CASUALES

Además de estas tres zonificaciones, todo resto arqueológico desconocido, inmueble o mueble, que apareciese en cualquier parte del término municipal de Vélez-Málaga se considerará “hallazgo casual”, debiéndose regir por lo dispuesto en el artículo 50. Régimen de hallazgos casuales de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

1. La aparición de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas. En ningún caso se podrá proceder sin la autorización y supervisión previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a la remoción de los restos o bienes hallados, que deberán conservarse en el lugar del hallazgo, facilitándose su puesta a disposición de la Administración.

2. La Consejería competente o, en caso de necesidad, la Alcaldía de los municipios respectivos, notificando a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas, podrán ordenar la interrupción inmediata de los trabajos, por plazo máximo de dos meses. Dicha paralización no comportará derecho a indemnización. En caso de que resulte necesario, la Consejería podrá disponer que la suspensión de los trabajos se prorrogue por tiempo superior a dos meses, quedando en tal caso obligada a resarcir el daño efectivo que se causare con tal paralización.

3. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ordenar la intervención arqueológica más adecuada con carácter de urgencia de los restos aparecidos durante el plazo de suspensión de las obras.

4. Los hallazgos casuales deberán ser, en todo caso, objeto de depósito en el museo o institución que se determine.

5. La persona que descubra y la propietaria del lugar en que hubiere sido encontrado el objeto o los restos materiales tienen derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, la cual se realizará de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Expropiación Forzosa, distribuyéndose entre ellas por partes iguales. Si fuesen dos o más las personas descubridoras o propietarias se mantendrá igual proporción.

El procedimiento para la declaración de los derechos de las personas descubridoras o propietarias del lugar donde hubieran aparecido los hallazgos casuales se desarrollará con arreglo a los trámites reglamentariamente establecidos.

5.4.6. Proyectos de intervención arqueológica

1. Partiendo de la Ley vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que



se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)], las actividades arqueológicas a efectos de su autorización se clasifican en las siguientes modalidades:

- a) Actividades previstas en un Proyecto General de Investigación.
- b) Actividades no incluidas en un Proyecto General de Investigación, que podrán ser:
 - Actividad arqueológica puntual.
 - Actividad arqueológica preventiva.
 - Actividad arqueológica urgente.

2. Los **procedimientos de autorización** se regirán por lo dispuesto en esta normativa y en el Reglamento de Actividades Arqueológicas en vigor.

Junto al escrito de solicitud, en el que se hace constar los datos personales del solicitante (nombre, dirección, teléfono, etc.), tanto si es persona física como jurídica, teniendo presente que éste ha de ser el promotor, y la firma del arqueólogo responsable de los trabajos, quien igualmente adjuntará su currículum vitæ y el del equipo que lo acompañe, se hará constar:

a) Actividad arqueológica urgente.

La autorización del propietario del terreno, quien deberá acreditar por escrito su titularidad, Así como un informe en el que se señalen las causas que determinan la actuación y el proyecto de actividad arqueológica (memoria objetivos, medidas de protección, etc.), con la cartografía necesaria a fin de delimitar el área a intervenir, sin olvidar el presupuesto económico pertinente desglosado por partidas, teniendo presente que un porcentaje que puede llegar hasta el 20% del presupuesto destinado a la actividad arqueológica deberá ir destinado a conservación y restauración de los restos exhumados. Así mismo deberá presentarse un informe sobre los riesgos laborales y materia de seguridad y salud del personal, designando un responsable al efecto.

b) Actividad arqueológica preventiva.

La acreditación de la titularidad de los terrenos y la autorización del propietario con la propuesta de actividad arqueológica y memoria explicativa de objetivos.

Habrà de acompañarse también de una especificación por fases de la actividad, si ello fuese necesario, la metodología empleada y la delimitación del área, sin perjuicio de que también se entregue un informe sobre las medidas de seguridad laborales y un presupuesto detallado por partidas. Habrà de entregarse también un proyecto de la obra que se vaya a realizar y evaluar el potencial arqueológico de la zona, teniendo presente que ha de destinarse, si fuese necesario, el porcentaje arriba indicado para labores de consolidación y/o restauración del bienes inmuebles y muebles.

c) Actividad arqueológica puntual.

Comprende aquellas actividades que no están incluidas en los Proyectos Generales de Investigación, ni tampoco pueden enfocarse como actuaciones de urgencia o prevención. Pueden ser muy útiles para el estudio de materiales depositados en instituciones o bien para el estudio concreto de edificaciones y reproducción de elementos artísticos o de otro tipo. La documentación a entregar no difiere de la de los casos precedentes, salvo que no es necesario la obtención de seguros o permisos del propietario del terreno y del promotor.

3. La realización de cualquier intervención conlleva necesariamente la elaboración de un



proyecto que defina las cuestiones que serán abordadas, así como la contratación del personal arqueológica necesario para llevarla a cabo. Estos proyectos deberán ir enfocados en función del trabajo que se acometa. Así, pueden corresponder a vigilancias y/o sondeos arqueológicos o bien a estudios de paramentos y estructuras murarias.

La determinación de cada uno de ellos vendrá dada por la inclusión del elemento objeto del trabajo arqueológico en una de las tipologías de actuaciones que hemos establecido con anterioridad. Su contenido deberá adecuarse en todo momento a los postulados establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas que acabamos de comentar en el apartado anterior.

5.4.7. Zonificación.

1. El Suelo Privado cautelado conformado por las manzanas comprendidas dentro del ámbito de aplicación, tiene asignado los grados de protección Tipo A, Tipo B y Tipo C según queda reflejado en la Protección Arqueológica”. Asimismo, en las fichas de los edificios catalogados se especifica su grado de protección arqueológica correspondiente.
2. Los Espacios Públicos cautelados tienen asignado los grados de Tipo A, Tipo B y Tipo C, según lo reflejado en la Protección Arqueológica”.
3. A las Unidades de Ejecución previstas, se les aplicará el grado de protección que se deduzca de la situación de las parcelas que engloban.

5.4.8. Grado de intervención en Suelo Privado.

1. Parcelas afectadas por las zonas de protección arqueológica Tipo A y Tipo B

a) Tipo de intervención. Excavación mediante Sondeos arqueológicos con la posibilidad de intervenir en extensión y Reconocimiento Arqueológico con las condiciones que más adelante se expresan.

b) Afección en profundidad. La intervención arqueológica se desarrollará hasta la cota de rebaje del terreno establecida en el proyecto de obras. En cualquier caso, la intervención ofrecerá al menos en un punto la lectura de la secuencia estratigráfica completa.

c) Afección en superficie. Se seguirán los siguientes parámetros, cuya función es garantizar el rigor de la intervención arqueológica.

Se llevará a cabo el Control y Reconocimiento Arqueológico de las remociones de tierras necesarias para la cimentación e infraestructuras siempre que éstas sean superficiales. Si se dieran cimentaciones u otro tipo de remociones profundas, se le aplicará el criterio general para este grado.

Podrá permutarse la afección en superficie por mayor afección en profundidad de algún sector de la excavación aparte del Sondeo Arqueológico en circunstancias que lo aconsejen por la naturaleza de los hallazgos arqueológicos. En estos casos será imprescindible contar con la autorización de los Servicios Técnicos Municipales.

2. Parcelas afectadas por la Zona de protección arqueológica Tipo C

a) Tipo de intervención. Control y Reconocimiento Arqueológico.

b) Afección en profundidad. La intervención arqueológica se desarrollará hasta la cota de



rebaje del terreno establecida en el proyecto de obras, con posibilidad de abrir una zanja puntual por medios mecánicos bajo dicha cota, si la estratigrafía lo aconsejara.

c) Afección en superficie. La intervención alcanzará a la totalidad de la superficie afectada por la remoción de tierras.

d) En cualquier caso el hallazgo de evidencias arqueológicas de interés, especialmente en el caso de estructuras funerarias -cementeros, necrópolis, etc.-, conllevaría la reclasificación cautelar hacia el grado “B ” de protección de aquellas áreas que se consideraran oportunas y la necesidad de redacción de un nuevo proyecto de Intervención Arqueológica en Extensión.

3. En las Unidades de Ejecución previstas, se le aplicará el grado de protección que se deduzca de la situación de las parcelas que engloban.

4. El caso de sucesivos resultados negativos en el proceso de cautela arqueológica en una zona determinada podrá suponer, a petición del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y previa autorización de la Administración competente en materia arqueológica, el levantamiento de la Protección Arqueológica de dicha zona, con los límites que se consideren adecuados (conjunto de parcelas, manzana, etc.) y que quedarán grafiados en un nuevo plano de afecciones arqueológicas.

5.4.9. Actuaciones sobre estructuras emergentes

El tipo de intervención arqueológica a aplicar será el análisis arqueológico de estructuras emergentes, cuyas actuaciones atenderán al:

a) Análisis y documentación de los paramentos cuyo picado generalizado esté contemplado en el proyecto de obra.

b) Aperturas de zanjas o cortes puntuales para documentar estructuras emergentes de forma coordinada con los realces contemplados en el proyecto de obra.

c) Control Arqueológico de aperturas de zanjas, remociones de solerías o rebajes generalizados exigidos por la intervención sobre las instalaciones.

d) Cualquier análisis y Control Arqueológico que se estime oportuno para la documentación del Patrimonio Arqueológico Emergente.

5.4.10. Criterios de Conservación.

1. La interpretación y evaluación de los restos subyacentes aparecidos en una excavación decidirá las diferentes medidas de actuación, a saber:

a) Documentación y levantamiento de las estructuras.

b) Conservación bajo cubrimiento no visible. En este caso se sobreentiende la consolidación de los mismos, protección y adecuado cubrimiento. Ello no impide la extracción de elementos puntuales tales como revestimientos de interés si fuere el caso.

c) Conservación e integración con uso público. En este caso se sobreentiende la consolidación y restauración si fuera necesario así como la protección de los mismos. En cualquier caso se deberán asegurar los mecanismos de libre acceso para su contemplación.

2. La casuística de la intervención, hallazgos de gran interés en excavación parcial, por ejemplo, puede aconsejar la ejecución de proyectos de cimentación adecuada y cubrición en



reserva bajo losa. Ello permitirá acciones futuras de excavación total en sótano de acuerdo con financiación apropiada y musealización de los restos disociando este expediente de la edificación superior. En este caso, el proyecto debe incluir los accesos oportunos para el futuro uso social.

3. Se entenderán estructuras conservables aquellas cuya naturaleza presente interés histórico por su relevancia para el conocimiento de rasgos de una etapa histórica en sentido general o local. De entre ellas se considerarán integrables para disfrute público aquellas que presenten carácter unitario con elementos reconocibles y/o un buen estado de conservación general con independencia de que se desarrollen parcial o totalmente en la parcela catastral objeto de intervención.

4. En el caso de aparición de elementos de interés en estructuras emergentes, se considerarán las siguientes medidas de actuación:

a) Documentación y tratamiento posterior de acuerdo con el proyecto de rehabilitación. En este caso deberá contar con autorización de los Servicios Técnicos Municipales. Ello no impide la extracción, con carácter excepcional y a criterio del técnico supervisor de la intervención, de elementos puntuales tales como revestimientos de interés si fuere el caso.

b) Integración en el diseño de la edificación.

5. El acceso al público para su contemplación dependerá de las obligaciones derivadas de su nivel de catalogación patrimonial.

5.4.11. Autorizaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, será necesaria la previa autorización de la Consejería competente para la realización de todo tipo de excavaciones y prospecciones arqueológicas, terrestres o subacuáticas; el análisis de estructuras emergentes; la reproducción y estudio del arte rupestre; las labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas; las actuaciones de cerramiento, vallado, cubrición, y documentación gráfica.

La solicitud para un Proyecto General de Investigación o para realizar una actividad arqueológica, su tramitación y autorización se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de Junio.

Los informes sobre idoneidad y adecuación de los proyectos arqueológicos al planeamiento urbanístico se emitirán conjuntamente con la licencia de movimiento de tierras o licencia de obras correspondientes, dependiendo de que la intervención sea previa o simultánea a las obras de edificación.

El procedimiento será coordinado desde el departamento de Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

El informe negativo del técnico competente sobre la existencia de restos arqueológicos facultará la continuación de las obras.

5.4.12. Comunicación posterior.

La concesión de las correspondientes licencias y autorizaciones se atenderán a lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español sobre posterior comunicación a la Administración competente.



5.4.13. Inspección y Control Municipal.

En cualquier obra o intervención arqueológica en curso, los servicios municipales estarán facultados para realizar funciones de inspección y control, debiendo el propietario, arqueólogo director de la intervención o interesado, facilitar el acceso a la parcela durante el tiempo necesario para efectuar sus labores, todo ello sin perjuicio de las mismas funciones que correspondan a otras Administraciones según la normativa vigente.

5.4.14. Información previa.

Con independencia de la tramitación correspondiente a la licencia de movimiento de tierras o la licencia de obras se podrá requerir con carácter previo información relativa a las características arqueológicas de un solar. Esta información podrá ser:

- a) De carácter general -sector de pertenencia, grado de protección, etc.-, para la que será suficiente el plano de situación junto al modelo oficial de solicitud.
- b) Pormenorizada en función de las obras a realizar, en cuyo caso se requerirá además una descripción detallada de las mismas.

5.4.15. Actuaciones de Especial Interés Arqueológico.

El Excmo. Ayuntamiento destinará las dotaciones económicas que estime oportunas para llevar a cabo actuaciones de Especial Interés Arqueológico sobre aquellas intervenciones en curso o finalizadas que se consideren necesarias por la instancia correspondiente.

5.4.16. Seguimiento y Control.

El Excmo. Ayuntamiento, a través del Área de Urbanismo, establecerá los Servicios Técnicos correspondientes de carácter arqueológico para el adecuado seguimiento y control de la presente Normativa.

5.4.17. Sistematización y difusión.

El Excmo. Ayuntamiento preverá los mecanismos necesarios para la sistematización y difusión de las investigaciones realizadas.

5.4.18. Régimen disciplinario.

La vulneración de las prescripciones contenidas en las presentes Ordenanzas podrá constituir infracción urbanística sujeta a sanción conforme a lo dispuesto en el Título VII “Las infracciones urbanísticas y sanciones” de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico en materia de infracciones administrativas y sanciones, así como en el Código Penal.

5.4.19. Órdenes de ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento a través del Área de Urbanismo podrá dictar, a los presentes efectos, órdenes de ejecución y de protección a la legalidad urbanística en los términos establecidos en el Art. 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5.4.20. Normas complementarias.



En todo aquello que no haya sido regulado por las presentes Ordenanzas, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas -Decreto 168/2003, de 17 de junio-.

6. PATRIMONIO ETNOLÓGICO

6.1. Introducción

En la Comunidad Autónoma Andaluza, a diferencia de otro tipo como el arqueológico, el Patrimonio Etnológico se recoge en la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, pero sin un desarrollo pormenorizado a parte de su definición. De este modo queda recogido en el Art. 61 de dicha Ley como *“Son bienes integrantes del Patrimonio Etnológico Andaluz los parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios de la comunidad de Andalucía”*.

En el Art. 64 se insta a su adecuación dentro del planeamiento urbanístico del siguiente modo *“La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de un Lugar de Interés Etnológico llevará aparejada la obligación de tener en consideración los valores que se pretendan preservar en el planeamiento urbanístico, adoptando las medidas necesarias para su protección y potenciación”*.

Partiendo de estas definiciones, debe tenerse en cuenta que muchos bienes conjugan valores etnológicos con valores arquitectónicos. En este sentido para la inclusión en el Catálogo de bienes etnológicos o en el Catálogo de bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga se ha tenido en cuenta la primacía de unos u otros valores.

Los bienes etnológicos de Vélez-Málaga se han originado a partir del desarrollo de su historia, la cual ha determinado las formas de vida, cultura, actividades y modos de producción en que se basan.

6.2. Metodología

La elaboración del inventario de elementos etnológicos, se ha realizado en base a los siguientes pilares básicos:

- Según información de la Consejería de Cultura en relación a los bienes del término municipal de Vélez-Málaga, y que se encuentran incluida en el CGPHA y en el SIPHA.
- Trabajos previos de recopilación documental.
- Trabajos de campo.
- Trabajos de gabinete.

Posteriormente, se ha analizado el bien, al menos en una doble observación primaria referida a su actual realidad de uso o abandono, lo que en principio traduce una doble consideración valorativa para su catalogación o no:

Los *elementos etnológicos materiales recuperados (en uso) o potencialmente recuperables*, son lo que conllevan normalmente una buena conservación. En principio, son los que forman parte del catálogo de bienes protegidos.

El *elemento etnológico en desuso prolongado* suele reflejar las huellas de su dejadez expresada en su deterioro, irreversible de cara a su recuperación, aunque presentan algún signo externo que ayude a su identificación funcional. Son elementos “que fueron” y ya “no son”, aunque creemos merecen el recuerdo de su pasada existencia útil.

Tras este análisis, se seleccionan los elementos que se protegen normativamente.



Documentación y catalogación del Patrimonio Etnológico:

La búsqueda de elementos etnológicos susceptibles de incorporación al PGOU para su protección requiere, a nuestro entender y al menos, de tres pilares básicos:

1) Trabajos previos de recopilación documental.

Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (CGPHA) y (SIPHA). Aporta información relativa al Patrimonio Arqueológico, Arquitectónico y Etnológico, siendo evidente el que nos interesa en este caso. Aunque la documentación que posee no es muy numerosa, tiene la ventaja de su catalogación inequívoca como Patrimonio Etnológico.

Recogida de datos bibliográficos que contienen información etnológica.

2) Trabajos de campo. O materialización en el terreno de las labores de prospección etnológica. Para ello ha sido fundamental el aporte de conocimientos obtenidos en los trabajos previos. Nuestra presencia en el campo debe conllevar el entendimiento general del municipio en sus más variados aspectos: cartográfico, litológico, agrícola, mineral, hidrológico, geológico, geográfico, vías de comunicación, núcleos de población primarios y secundarios, diseminados, cortijos, etc., que nos llevará a visitar zonas concretas en detrimento de otras, en función de sus posibilidades de contener expresiones materiales realizadas por el ser humano.

6.3. Relación de bienes de interés etnológico.

El término municipal de Vélez-Málaga es un ámbito geográfico donde se combinan distintas áreas de explotación económica: zona litoral, valle vinculado al río Vélez y zona montañosa. Ello ha propiciado un paisaje diverso, con zonas litorales donde se desarrolló el cultivo de la caña de azúcar, zonas de regadío asociadas al río Vélez y zonas de montaña donde se desarrollaron cultivos como el almendro, pero principalmente la viña y el olivo. Los principales elementos etnológicos del término municipal están vinculados a estas actividades, constituyendo huellas que deben ser indelebles y conservarse como legado histórico. Hoy, en su mayoría se encuentran en desuso debido a los desarrollos tecnológicos y de cambios de cultivo con la introducción de tropicales como el aguacate, que están cambiando el paisaje tradicional de un modo drástico. Precisamente por ello, aún más, debe tenerse en cuenta la integración de los bienes históricos, conservándolos dentro de la radical transformación que el presente desarrollo está produciendo.

Entre los bienes que se han identificado en el término municipal de Vélez-Málaga encontramos los siguientes tipos:

1. Acequias

Es un patrimonio etnológico de enorme valor histórico, debido a que configura un paisaje único que tiene su origen en época andalusí, siendo ampliado en época moderna tras la conquista y que se mantiene actualmente parcialmente en uso, aunque algunas acequias han sido entubadas y en otras el agua se conduce hoy por gomas.

a) Azud o construcción para la derivación de la acequia a partir del río.

b) Trazado de la Acequia: Es la zanja que se traza sobre el terreno, a partir de un azud, para llevar el agua desde su origen al máximo espacio aprovechado. Su diseño implica un alto conocimiento de la topografía del terreno, ya que el agua debe ir descendiendo de un modo equilibrado mediante gravedad, sin lentitud que provoque su pérdida y sin rapidez que provoque la destrucción de los elementos para su sostén.



2. Norias y/o albercas

Es el bien etnológico más numeroso en Vélez-Málaga. En la mayoría de los casos noria y albercas están asociadas. Son construcciones para la extracción y almacenamiento del agua en parcelas particulares, disponiendo de él para el regadío sin necesidad de depender (peculiaridad de Vélez-Málaga) de la acequia y que aprovecha la abundante agua subterránea del término municipal. Estos bienes se encuentran principalmente en la mitad sur del municipio, asociados a los valles y entornos de los ríos.

3. Pozos y aljibes

Situados principalmente en la zona montañosa, son claves para distintas labores de aprovisionamiento de agua. En Vélez-Málaga son de gran singularidad, debido a la importancia que en el término tiene el agua subterránea. Es de destacar el conjunto de pozos existente en el casco urbano de Almayate por constituir hitos singulares de su trama urbana.

4. Alfares cerámicos

Alfar o Tejar, son construcciones para la elaboración de cerámica, bien sea en general o particularmente ladrillos y tejas para la construcción. Aunque de época contemporánea, la conservación, en uso o no, en Vélez-Málaga de una zona situada al norte del casco urbano que alberga varios alfares es una peculiaridad singular del municipio no muy frecuente.

5. Almazaras

En pie en ruina, son de gran interés las varias almazaras que se conservan en Vélez-Málaga, testimonio de la importancia de la producción oleícola a partir de la aceituna recogida del olivo.

6. Sifones

Son construcciones relacionadas con la necesidad de conducir el agua por distintos puntos de una finca, quedando varios ejemplos singulares que son testimonio de los modos de explotación económica del cultivo de regadío.

7. Paseros

Aunque principalmente están vinculados con el área montañosa, la huella de su importancia pretérita se puede apreciar a la localización de conjuntos situados en la proximidad del mar. Los paseros eran plataformas donde se dejaba secar la uva para transformarla en pasa, producto de enorme valor desde época nazarí en Vélez-Málaga.

8. Eras

Son pocos los ejemplares localizados. Su importancia radica en constituir la única huella vinculada al cultivo del cereal, actividad económica básica y de enorme importancia a lo largo de las distintas épocas históricas desde el Neolítico.

9. Canteras

Son zonas dedicadas principalmente a la explotación de sillares para la construcción. La importancia de las canteras de Almayate y Valle-Niza, además de constituir una actividad económica de gran trascendencia histórica, se encuentra también en la estética y fábricas de



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

numerosos edificios del entorno, donde se aprecian determinados sillares de pequeño módulo que son un rasgo singular de Vélez-Málaga.

10. Lavadero

Aunque también se aprecian pilas para el lavado de ropa en algunos pozos urbanos de Almayate, el lavadero del caserío de Los Iberos, sencillo, es una muestra de antiguos modos de vida social que aglutinaba a la población del lugar.

11. Abrevadero

Estas construcciones, dedicadas a múltiples funciones de aprovisionamiento de agua por animales o personas o para lavar, son poco frecuentes en el término de Vélez-Málaga, debido principalmente a que sus funciones se podían llevar a cabo en las norias y/o albercas.

12. Mina

La única mina de agua identificada ha sido la de Santillán. Su interés está relacionado con el patrimonio hidráulico o sistemas de abastecimiento de agua.

Consecuencia de estas actividades y formas de vida en el término municipal de Vélez-Málaga se han identificado los siguientes Bienes Etnológicos:

SECTOR	Nº	DENOMINACIÓN	SECUENCIA CULTURAL	NIVEL PROTECCIÓN
PERIURBANO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1	ACEQUIA DEL JUEVES	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
	2	ACEQUIA DEL PRADO DEL REY	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
	3	NORIA-ALBERCA Y POZO DEL REAL ALTO	CONTEMPORÁNEA	2
	4	NORIA DE HUERTA PAVO	CONTEMPORÁNEA	2
	5	NORIA DEL CORTIJO DE HUERTAS ALTAS	CONTEMPORÁNEA	2
	6	NORIA-ALBERCA DE FRASQUITO JIMÉNEZ	CONTEMPORÁNEA	2
	7	NORIA Y ACUEDUCTO-ACEQUIA DE CHAFARINAS	CONTEMPORÁNEA	2
	8	NORIA-ALBERCA DE HUERTA BAEZA	CONTEMPORÁNEA	2
	9	NORIA-ALBERCA DE HUERTA PINTA	CONTEMPORÁNEA	2
	10	ALFARES DE CHAFARINAS	CONTEMPORÁNEA	2
	11	TEJAR DEL CAMINO DE CAMPIÑUELA ALTA	CONTEMPORÁNEA	2
ACEQUIA DE CABRILLAS	12	ACEQUIA DE LA VEGA DE ANAYA (CABRILLAS)	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
	13	NORIA-ALBERCA DE LA VEGA DE ANAYA 1	CONTEMPORÁNEA	2
	14	NORIA DE LA VEGA DE ANAYA 2	CONTEMPORÁNEA	2
	15	NORIA-ALBERCA Y SIFÓN DE MOYANO	CONTEMPORÁNEA	2
	16	SIFÓN-ALBERCA DEL ARROYO DE CEBALLOS	CONTEMPORÁNEA	2
	17	HORNO DEL CORTIJO DE HUERTAS BAJAS	CONTEMPORÁNEA	2
TRAPICHE	18	ACEQUIA DE HUERTAS ALTAS	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
CARRETERA DE BENAMOCARRA	19	NORIA-ALBERCA DEL CAMINO DE ROVITE	CONTEMPORÁNEA	2
TRIANA	20	SIFÓN DE PEDRO GÓMEZ	CONTEMPORÁNEA	2
	21	NORIA-ALBERCA DE LA CARRETERA DE TRIANA	CONTEMPORÁNEA	2
	22	PASEROS DE TRIANA 1	CONTEMPORÁNEA	2
	23	PASEROS DE TRIANA 2	CONTEMPORÁNEA	2
LAS CHOZAS	24	ALJIBE DE LAS ZORRILLAS	CONTEMPORÁNEA	2
	25	POZO DE LAS CHOZAS	CONTEMPORÁNEA	2
ATALAYA ALTA	26	POZOS DE ALDEA ALTA	CONTEMPORÁNEA	2
	27	POZO DE ALDEA BAJA	CONTEMPORÁNEA	2
	28	ACEQUIA DE LA CRUJÍA	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
CUENCA BAJA DEL	29	ACEQUIA DE LA BARRANCA DE TRIGUEROS	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

RÍO VÉLEZ	30	NORIA DE CERCA NIEBLA	CONTEMPORÁNEA	2
	31	ACEQUIA DE LA VEGA DE ACOSTA	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
	32	NORIA DE LA VEGA DE MELILLA	CONTEMPORÁNEA	2
	33	PASEROS Y CORTIJO DE GINÉS	CONTEMPORÁNEA	2
TORRE DEL MAR	34	ACEQUIA DE TORRE DEL MAR	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
RÍO SECO	35	FÁBRICA DE ENVASADO DE PASAS DEL CORTIJO LÓPEZ	CONTEMPORÁNEA	2
	36	NORIA-ALBERCA DE LOS BAMBÚES 1	CONTEMPORÁNEA	2
	37	NORIA-ALBERCA DE LOS BAMBÚES 2	CONTEMPORÁNEA	2
	38	ERA DEL CORTIJO DE CERRO PULGAS	CONTEMPORÁNEA	2
LAGOS	39	NORIA-ALBERCA DELCORTIJO DE JUANELO	CONTEMPORÁNEA	2
ALMAYATE	40	ACEQUIA DE LA PLAYA DE VARGAS	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
	41	NORIA DE ALMAYATE ALTO	CONTEMPORÁNEA	2
	42	NORIA DE LAS CRUZADILLAS	CONTEMPORÁNEA	2
	43	NORIA DE ALMAYATE BAJO	CONTEMPORÁNEA	2
	44	MAQUINARIA DE NORIA DE LA ENTRADA DE ALMAYATE BAJO	CONTEMPORÁNEA	2
	45	NORIA-ALBERCA DE ARROYO ALMAYATE	CONTEMPORÁNEA	2
	46	POZOS DE ALMAYATE BAJO	CONTEMPORÁNEA	2
	47	CANTERAS DE AMAYATE BAJO	FENICIA- CONTEMPORÁNEA	1
LOS PUERTAS	48	CANTERAS DE VALLE-NIZA	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	1
	49	NORIA-ALBERCA 1 DE LOS PUERTAS	CONTEMPORÁNEA	2
BENAJARAFE	50	NORIA-ALBERCA 2 DE LOS PUERTAS	CONTEMPORÁNEA	2
	51	NORIA-ALBERCA DE LA CORTIJADA DE SOTO	CONTEMPORÁNEA	2
CAJIZ	52	ALBERCA DEL LAGAR DE PARRAS	CONTEMPORÁNEA	2
	53	ERA DEL LAGAR DE PARRAS	CONTEMPORÁNEA	2
LOS IBEROS- HUERTA GUTIÉRREZ	54	ALJIBE DEL CORTIJO DE LOS ARANDAS	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
	55	POZO DE BENADALID	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
SANTILLÁN	56	LAVADERO Y POZO DE LOS IBEROS	CONTEMPORÁNEA	2
	57	NORIA DE LOS IBEROS	CONTEMPORÁNEA	2
	58	NORIA-ALBERCA DE LOS IBEROS	CONTEMPORÁNEA	2
	59	ABREVADERO DEL LAAGAR DE SANTILLÁN	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	60	PASEROS DEL LAGAR DE SANTILLÁN	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	61	ERA DEL LAGAR DE SANTILLÁN	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	62	NORIA DEL LAGAR DE SANTILLÁN	CONTEMPORÁNEA	2
	63	NORIA-ALBERCA 1 DE SANTILLÁN	CONTEMPORÁNEA	2
	64	NORIA-ALBERCA 2 DE SANTILLÁN	CONTEMPORÁNEA	2
	65	ALBERCA DE SANTILLÁN	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
	66	MINA DE SANTILLÁN	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
	67	ERA DE SANTILLÁN	MEDIEVAL-CONTEMPORÁNEA	2
	68	NORIA DE EL PITRE	CONTEMPORÁNEA	2

6.4. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ETNOLÓGICO

6.4.1. Niveles de protección del patrimonio etnológico

En función de las nociones expresadas en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ha realizado un estudio detenido del Patrimonio Etnológico de Vélez-Málaga estableciendo 2 criterios de catalogación:

NIVEL 1. PROTECCIÓN INTEGRAL.

Señala el máximo grado de protección al elemento y a su entorno físico, su contexto urbano o rural. Son bienes que forman parte fundamental del imaginario histórico, así como de antiguas actividades antrópicas singulares relacionadas con el territorio y cuya huella ha quedado impresa por ello en él. Se atenderá a su protección tipológica, compositiva,



material, espacial, contextual, estilística y funcional. Es el nivel de protección asignado a los elementos que deben ser conservados en su integridad por su carácter etnológico, preservándose todas sus características en relación a los parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios del territorio del término municipal de Vélez-Málaga. La protección de los bienes en este nivel limitará la posibilidad de intervención sobre ellos, en lo que se refiere las reformas y obligando a su conservación.

NIVEL 2. PROTECCIÓN PARCIAL.

Es el asignado a los elementos cuyo valor etnológico es de carácter singular, si bien se encuentran en desuso o se ha alterado la construcción o traza de él o de su entorno. Su protección y conservación son fundamentales para preservar la memoria histórica en el territorio, así como por constituir elementos esenciales para el estudio del territorio en el pasado o presente. Tiene protección tipológica, compositiva y ambiental. Se pueden permitir intervenciones, según se especifica en la Ficha correspondiente del presente Catálogo. Es el nivel de protección asignado a aquellos elementos que por su carácter etnológico singular hace necesaria y obligada la conservación de sus características constructivas o trazadas originales. Puede compatibilizarse con un cambio de uso tanto del bien patrimonial como de su entorno, pero en todo caso se deberá integrar y conservar dicho bien con sus características originales.

6.4.2. Proyectos de intervención sobre bienes etnológicos

El desarrollo de cualquier actividad sobre una/s parcela/s donde se ubique un bien etnológico deberá conservarlo, procurando, además, mantener el entorno donde se emplaza, a fin de preservar los valores del mismo. En cada ficha se expone el objeto de la protección y las medidas que pueden adoptarse para preservar dichos valores.

6.4.3. Valores y Objetos de la Protección

En función de los bienes identificados en el término municipal de Vélez-Málaga se expone a continuación el objeto de la protección en función del tipo de bien etnológico.

1. Acequias.

Aunque se desarrollaron en época moderna, su origen se remonta a época medieval. Su simpleza constructiva (zanjas abiertas en el suelo para conducir el agua) no debe ocultar el hecho de que son artefactos diseñados con precisión topográfica, a fin de conducir el agua por gravedad al mayor espacio posible de tierra. Por ello, además de sus valores etnológicos como modos de producción propios, son vitales para la comprensión del ordenamiento del territorio en el pasado. En la actualidad, parte de estos bienes ha sufrido variadas afecciones consecuencia de diversos desarrollos (entubamiento, implantación de sistemas de goteo para el regadío, crecimiento urbano, etc.). La preservación integral se hace imposible ante la complejidad de un bien que se desarrolla en un trazado que ocupa gran número de parcelas. Por todo ello, las medidas aplicables deber ser las siguientes en orden de preferencia:

- a) Protección integral de la acequia.
- b) Entubamiento y soterrado de la acequia.
- c) Conservación del ítem histórico, ante el desarrollo urbano, mediante la conservación de su trazado coincidente con una calle y mantenimiento del topónimo.



2. Norias, y albercas

Son bienes inmuebles constituidos por una obra de construcción. A veces se encuentra sólo la alberca, si bien, en la mayoría de los casos noria y alberca van asociadas. Además, la mayoría conserva parte de la maquinaria de hierro, y algunas los canales que conducían el agua de la noria a la alberca. Todos los elementos deben de conservarse, debiéndose adoptar las medidas expuestas en cada ficha; si bien, a efectos de licencias, los bienes podrán desvincularse en caso de no verse afectados, y siempre que se persiga su conservación. Actualmente abandonadas, o aprovechadas para otro uso, debería plantearse una estrategia para su puesta en valor, para lo que debe tenerse en cuenta que es un bien numeroso que se extiende por casi todo el municipio, y que por ello su beneficio se extendería por un amplio territorio.

3. Alfar, tejar y horno

Son construcciones vinculadas con la alfarería y exponentes singulares de la importancia que esta actividad ha tenido y tiene en Vélez-Málaga. Los tres bienes que se incluyen en el catálogo deben preservarse en su integridad, debiendo tomar sus propietarios las medidas oportunas para ello. Además, en el caso del Alfar y el Tejar debería perseguirse su puesta en valor, a fin de mostrar a la sociedad esta actividad milenaria.

4. Sifones

Son construcciones, hoy en desuso, cuya función es la conducción del agua por espacios de dificultad. El objeto de la protección es su conservación, estableciéndose en cada ficha las condiciones particulares para ello.

5. Paseros

Se trata de otra construcción representativa de los modos de producción tradicionales, y que aún se encuentran en funcionamiento en muchos casos. El objeto de la protección es su conservación. En aquellos ejemplos en los que el cortijo, fábrica de envasado, o los propios paseros están en desuso, las medidas a tomar deben seguir el siguiente orden de preferencia:

- a) Rehabilitación y puesta en valor.
- b) Conservación e integración de los elementos esenciales dentro de posibles otros desarrollos.
- c) En todo caso, ante desarrollos que supongan la eliminación de parte de los elementos del bien, estos deberán documentarse previamente mediante la elaboración de una correcta representación gráfica, tanto de planta como de alzados, determinando igualmente las características de las fábricas constructivas.

6. Aljibes, pozos, abrevadero y lavadero

El objeto de la protección es su conservación. Al tratarse de bienes que siguen en uso por lo general, las medidas a tomar, que se expresan en cada ficha, deben perseguir una correcta actuación cara a la conservación original del bien y su integración en el entorno.

7. Eras

Son construcciones vinculadas con la producción de cereales. El objeto de la protección es su conservación, estableciéndose en cada ficha las condiciones particulares para ello.

8. Canteras



A diferencia de los demás bienes identificados en Vélez-Málaga, las canteras ocupan una amplia superficie de terreno, y por ello, más que en cualquier otro caso, su conservación va vinculada a del paisaje donde se encuentra, lo que motiva el máximo rango de protección, tal y como se expone en ficha.

9. Mina

Se incluye la Mina de Santillán, actualmente en uso al extraerse agua mediante gomas. El objeto de la protección es su conservación, estableciéndose en ficha las medidas particulares para ello.

2. Los **procedimientos de autorización** se regirán por lo dispuesto en esta normativa, correspondiendo a los técnicos municipales y de la Consejería competente la supervisión del cumplimiento de las normas de protección.

6.4.4. Comunicación posterior.

La concesión de las correspondientes licencias y autorizaciones se atenderán a lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español sobre posterior comunicación a la Administración competente.

6.4.5. Inspección y Control Municipal.

En cualquier obra o intervención arqueológica en curso, los servicios municipales estarán facultados para realizar funciones de inspección y control, debiendo el propietario facilitar el acceso a la parcela durante el tiempo necesario para efectuar sus labores, todo ello sin perjuicio de las mismas funciones que correspondan a otras Administraciones según la normativa vigente.

6.4.6. Régimen disciplinario.

La vulneración de las prescripciones contenidas en las presentes Ordenanzas podrá constituir infracción urbanística sujeta a sanción conforme a lo dispuesto en el Título VII “Las infracciones urbanísticas y sanciones” de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Patrimonio Histórico en materia de infracciones administrativas y sanciones, así como en el Código Penal.

7. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

7.1. Introducción

Con independencia de la protección de que gozan, o pueden llegar a tener, algunos inmuebles por su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y de la protección general del conjunto de las determinaciones del PGOU, los inmuebles incluidos en el Catálogo se dotan de protección urbanística concreta e individualizada por sus valores objetivos y singulares, por encontrarse en alguno o algunos de los siguientes grupos:

1. Edificios singulares, fundamentales para la identificación e imagen del paisaje urbano o rural, por su calidad arquitectónica, su significación histórica, su uso especial, su antigüedad, escasez o rareza, o su representatividad de un período significativo.

2. Edificios de interés arquitectónico, no singulares cuya calidad compositiva o tipológica o la inclusión de algún elemento arquitectónico original contrastan dentro de la morfología urbana, constituyéndose en los ejemplos más depurados de la tipología tradicional del paisaje



urbano o rural.

3. Edificios incluidos en áreas de consolidación tipo-morfológica, cuyo valor reside en su fachada, como plano que conforma los espacios públicos, por componerla repitiendo las características invariantes del paisaje urbano o rural o por su singularidad como ejemplo de la arquitectura popular y/o características tipológicas.

4. Hitos, elementos urbanos o rurales cuyo valor radica en su significado o en la singularidad de su forma o ubicación: templetas, oratorios, portadas de antiguos palacios, etc.

5. Restos de estructuras arquitectónicas pretéritas o territorios sobre los que emergen y bajo cuya superficie se presume, por noticias bibliográficas, la existencia de restos muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con métodos arqueológicos.

7.2. Metodología

La elaboración del inventario de elementos arquitectónicos, se ha realizado en base a los siguientes pilares básicos:

Documentación y catalogación del Patrimonio Arquitectónico.

La búsqueda de elementos arquitectónicos susceptibles de incorporación al PGOU para su protección requiere, a nuestro entender y al menos, de tres pilares básicos:

1) Trabajos previos de recopilación documental.

Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía (CGPHA) y (SIPHA). Aporta información relativa al Patrimonio Arqueológico, Arquitectónico y Etnológico, siendo evidente el que nos interesa en este caso.

Recogida de datos bibliográficos que contienen información de la historia de los edificios singulares.

2) Trabajos de campo. O materialización en el terreno de las labores de prospección arquitectónica. Para ello ha sido fundamental el aporte de conocimientos obtenidos en los trabajos previos. Nuestra presencia en el campo debe conllevar el entendimiento general del municipio en sus más variados aspectos: cartográfico, litológico, agrícola, mineral, hidrológico, geológico, geográfico, vías de comunicación, núcleos de población primarios y secundarios, diseminados, cortijos, etc., que nos llevará a visitar zonas concretas en detrimento de otras, en función de sus posibilidades de contener expresiones materiales singulares realizadas por el ser humano.

7.3. Relación de bienes de interés arquitectónico

El término municipal de Vélez-Málaga ocupa un territorio de diversidad geográfica (costa litoral, valle del río Vélez y zonas montañosas) y con suficiente extensión que ha dado lugar a la generación de otros núcleos urbanos al margen del principal. Estos núcleos van desde aquellos situados en la costa o zonas próximas, extendidos considerablemente en los últimos años, como Torre del Mar, Lagos, Almayate Bajo, Benajárfate o Chilches, a otros situados en el interior del municipio, cuyo crecimiento reciente ha sido menor, siendo el caso de El Trapiche, Triana, Cajiz, Almayate Alto, Los Iberos o Los Puertas.

Entre los bienes que se han identificado en el término municipal de Vélez-Málaga encontramos los siguientes tipos:

1. Edificios de singular dentro del casco urbano de Vélez no definidos.



Es el caso de los inmuebles de calle Pilar de San Roque, 13-15. La singularidad de los vestigios que se conservan de la construcción debe analizarse para una mejor comprensión, para lo que se dispone medidas de documentación en la ficha correspondiente.

2. Edificios vinculados al antiguo ferrocarril

Son estaciones, apeaderos y puente que quedaron sin uso tras la desaparición de este ferrocarril. Estos bienes, en buen estado de conservación, deben de contar con alguna función que permita su mantenimiento y uso. Además, su puesta en valor requiere de un plan director que permita su disfrute público como exponentes de parte de la historia del municipio.

3. Patrimonio industrial

Se trata de edificios (cortijos, almazaras, lagares, fábricas de azúcar, etc.) y chimeneas vinculados a antiguos edificios fabriles dedicados a la producción de azúcar, caña, pasas y vino principalmente. La mayor parte de estos bienes hoy están en desuso, si bien la definición y obligatoriedad de su protección queda expresada en la Ley 17/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. En el artículo 65 de esta Ley el Patrimonio Industrial se define del siguiente modo: “ *El Patrimonio Industrial está integrado por el conjunto de bienes vinculados a la actividad productiva, tecnológica, fabril y de la ingeniería de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto son exponentes de la historia social, técnica y económica de esta comunidad.*” El objeto y las normas de protección quedan recogidos en sus correspondientes fichas.

4. Edificios religiosos

Se trata principalmente de un conjunto de templos (capillas, ermitas o pequeños templos) cuyo origen se encuentra en el desarrollo de los núcleos urbanos pedáneos que se produce en el término municipal desde el siglo XVI. El objeto y las normas de protección quedan recogidos en sus correspondientes fichas.

5. Edificios militares

Incluimos aquí el castillo del Torre del Mar y el cuartel de la guardia civil. En ambos casos se trata de dos edificios en ruina, donde el primero es recuperable parcialmente; en tanto que el segundo, su inclusión en el presente catálogo se debe exclusivamente a su interés documental, ya que el edificio se encuentra en ruina, constituyendo su recuperación una labor de reconstrucción del edificio. El objeto y las normas de protección quedan recogidos en sus correspondientes fichas.

6. Construcciones hidráulicas

Se trata de acueductos-acequias vinculados con la explotación agrícola de regadío. Su inclusión en el catálogo de bienes arquitectónicos y no en el de etnológicos se debe a que entendemos que su valores arquitectónicos priman sobre los etnológicos que también posee. El objeto y las normas de protección quedan recogidos en sus correspondientes fichas.

7. Edificios rurales de residencia

Aunque algunos cortijos tienen también valores de patrimonio industrial por albergar vestigios de almazaras, en este apartado distinguimos aquellos edificios: cortijos, caserías, etc. cuyos valores esenciales están en constituir edificios singulares y tradicionales de residencia. Aquí debemos incluir también las casas de peones camineros, poseedoras de una



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

arquitectura oficialista sencilla y testigo la actividad de conservación de caminos hoy mantenida con otros medios.

El objeto y las normas de protección quedan recogidos en sus correspondientes fichas.

8. Construcciones vinculadas con la navegación y control de la costa

Se trata de torres de vigilancia y faros situados a lo largo de toda la costa del término municipal. Son edificios hoy en desuso que tuvieron su relevancia pretérita y que constituyen hitos históricos en la memoria colectiva.

La relación de bienes arquitectónicos del término municipal de Vélez-Málaga son los siguientes:

SECTOR	Nº	DENOMINACIÓN	SECUENCIA CULTURAL	NIVEL PROTECCIÓN
PERIURBANO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1	PARCELAS CALLE PILAR DE SAN ROQUE, 13-15	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	2	ESTACIÓN DE TRENES DE VÉLEZ-MÁLAGA	CONTEMPORÁNEA	2
	3	PORTADA NEOMUDÉJAR DEL PARQUE DE ANDALUCÍA	CONTEMPORÁNEA	1
	4	CHIMENEA DE LA FÁBRICA DE ACEITE DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CONTEMPORÁNEA	1
	5	CAPILLA Y PORTADA DEL CEMENTERIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	CONTEMPORÁNEA	1
	6	MOLINO DEL CORTIJO DE LOS PÉREZ	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	7	MOLINO DE LAS MONJAS	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
PAGO DE CABRILLAS	8	CHIMENEA DEL TRAPICHE DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, ALDEA LOS LÓPEZ	CONTEMPORÁNEA	1
	9	CORTIJO DE CONCHA	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	10	CORTIJO DE LOS ARCOS	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	11	ERMITA DE CABRILLAS	CONTEMPORÁNEA	1
TRAPICHE	12	APEADERO DE TRENES DE EL TRAPICHE	CONTEMPORÁNEA	2
	13	CHIMENEA DEL INGENIO AZUCARERO DE EL TRAPICHE	CONTEMPORÁNEA	1
	14	ERMITA DE SAN ISIDRO LABRADOR	CONTEMPORÁNEA	1
	15	CASA DE PEONES CAMINEROS DE EL TRAPICHE	CONTEMPORÁNEA	2
	16	CORTIJO DE EL TRAPICHE	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	17	CORTIJO DE HUERTAS ALTAS	MODERNA	2
ARROYO CAPITÁN	18	CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	CONTEMPORÁNEA	2
CUENCA BAJA DEL RÍO VÉLEZ	19	ACEQUIA-ACUEDUCTO DE CERCA NIEBLA	CONTEMPORÁNEA	2
	20	CORTIJO DE CERCA NIEBLA	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	21	CORTIJO EL JARDÍN	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	22	TORRE MANGANETA	MODERNA	1 (B.I.C.)
	23	PUENTE DE HIERRO DEL ANTIGUO FERROCARRIL	CONTEMPORÁNEA	1
TORRE DEL MAR	24	CHMENEA DE ROBLES	CONTEMPORÁNEA	1
	25	CASTILLO DE TORRE DEL MAR	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	1 (B.I.C.)
	26	PORTADA DE LA ERMITA DE LAS ANGUSTIAS	MODERNA	2
	27	HOGAR VIRGEN DE LA VICTORIA	CONTEMPORÁNEA	2
	28	CASA LARIOS DE TORRE DEL MAR	CONTEMPORÁNEA	2
	29	NAVE DE LA FÁBRICA LARIOS. TORRE DEL MAR		
	30	CHIMENEA Nº 1 DE LA FÁBRICA LARIOS	CONTEMPORÁNEA	1
	31	CHIMENEA Nº 2 DE LA FÁBRICA LARIOS	CONTEMPORÁNEA	1
	32	CHIMENEA Nº 3 DE LA FÁBRICA LARIOS	CONTEMPORÁNEA	1
	33	VILLA MERCEDES	CONTEMPORÁNEA	2
	34	FARO VIEJO DEL PASEO MARÍTIMO	CONTEMPORÁNEA	2
	35	FARO DE LA AVENIDA TORÉ TORÉ	CONTEMPORÁNEA	2
	36	ESTACIÓN DE TRENES DE TORRE DEL MAR	CONTEMPORÁNEA	2
	37	CORTIJADA DE LA VIÑA	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	38	CLUB NÁUTICO	CONTEMPORÁNEA	1 (C.G.)
	39	CORTIJO DE GINER O TORRENTE	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

	40	ACEQUIA-ACUEDUCTO DE GINER	CONTEMPORÁNEA	2
	41	ACEQUIA-ACUEDUCTO DE LA MORALEDA	CONTEMPORÁNEA	2
RÍO SECO	42	CORTIJO LOS LÓPEZ	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	43	CORTIO COFRÁ	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
LAGOS	44	LAGAR LO TÉLLEZ	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	45	MOLINO DEL CERRO DE LA MOLINETA	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	46	TORRE VIGÍA DE LAGOS	MODERNA	1 (B.I.C.)
	47	TORO DE OSBORNE XIV	CONTEMPORÁNEA	1
	48	TORRE DE LA ALQUERÍA DE ALMAYATE	MEDIEVAL	1 (B.I.C.)
	49	ERMITA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN (ALMAYATE ALTO)	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	1
	50	CORTIJO LA ERMITA DE GÁMEZ (ERMITA DE ALMAYATE BAJO)	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	1
ALMAYATE	51	APEADERO DE TRENES DE ALMAYATE	CONTEMPORÁNEA	2
	52	CASA DE PEONES CAMINEROS DE ALMAYATE	CONTEMPORÁNEA	2
	53	PUENTE DEL JARAL	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	1
	54	TORRE VIGÍA DEL JARAL	MEDIEVAL-MODERNA	1 (B.I.C.)
	55	CAPILLA DE LAS CANTERAS DE VALLE-NIZA	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	1
	56	PUENTE DE LAS CANTERAS DE VALLE-NIZA	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	1
	57	COLONIA DE SAN SEBASTIÁN	CONTEMPORÁNEA	2
	58	LAGAR DE GÁLVEZ	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	59	CASTILLO DEL MARQUÉS	MODERNA	1 (B.I.C.)
	60	TORRE VIGÍA DE MOYA	MODERNA	1 (B.I.C.)
BENAJARAFE	61	CHIMENEA DEL MOLNO DE PACO GALO	CONTEMPORÁNEA	1
	62	APEADERO DE TRENES DE BENAJARAFE	CONTEMPORÁNEA	2
	63	CORTIJO VENTA EL FEO	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	64	ERMITA DE BENAJARAFE ALTO	CONTEMPORÁNEA	1
	65	CORTIJADA DE LOS RUICES	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	66	LAGAR DE DON CLEMENTE	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
CHILCHES	67	TORRE VIGÍA DE CHILCHES	MODERNA	1 (B.I.C.)
	68	APEADERO DE TRENES DE CHILCHES	CONTEMPORÁNEA	2
CAJIZ	69	DEPÓSITO DE AGUAS DEL NACIMIENTO DE CAJIZ	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	70	IGLESIA DE SAN JOSÉ	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	1
	71	LAGAR DE CAMPOS	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
SANTILLÁN	72	CORTIJO DEL MOLINO DE SANTILLÁN	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2
	73	LAGAR DE SANTILLÁN	MODERNA-CONTEMPORÁNEA	2

7.4. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

7.4.1 Niveles de Protección del patrimonio arquitectónico.

Se establecen dos niveles de Protección:

Nivel 1. Protección Integral

1. Nivel de "Protección Integral". Incluye aquellos inmuebles que estén Declarados o Incoados como Bienes de Interés Cultural, a los inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, y a los propuestos BIC.

2. Los edificios declarados o incoados Bien de Interés Cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz sólo podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obras, que se contemplan en la Ley 16/1985 de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español y Real Decreto III/1986 de 10 de Enero, la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y Reglamento de Protección y Fomento de tal Ley. No podrá realizarse obra interior o exterior, que afecte directamente a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias, sin autorización expresa



de los Organismos competentes.

3. En el resto de los edificios incluidos en este Nivel de Protección se estará a lo dispuesto por las ordenanzas del PGOU.

4. En las fichas de catálogo se especifican los tipos de obra necesarios y permitidos para cada edificio, así como las necesidades de estudio, mejora y conservación. También se señalan aquellas obras que sin afectar a sus elementos estructurales, sean necesarias para el adecuado uso del edificio.

En aquellos edificios que no se ha podido completar la ficha de Catálogo, por imposibilidad de acceso al mismo u otras causas, hasta que no se complete la ficha del Catálogo y se determine su grado de protección, estos edificios sólo pueden ser objeto, en caso de urgencia, de Obras de Conservación y Mantenimiento y de Obras de Consolidación. La licencia de obras quedará condicionada a que antes de otorgar la misma se permita el acceso a los técnicos municipales para la toma de datos necesaria para concluir la ficha.

5. Se prohíbe todo tipo de rótulos de carácter comercial o similar, exceptuando las placas indicativas del destino y uso del propio edificio, propiedad, despacho profesional, etc. Estas placas tendrán una dimensión máxima aproximada de cincuenta (50) centímetros, sin poder ser luminosas.

Nivel 2. Protección Arquitectónica

1. Nivel de "Protección Arquitectónica". La Protección Arquitectónica incluye aquellos inmuebles y elementos de especial valor artístico, arquitectónico, pintoresco o típico que por sus características objetivas y por conformar el ambiente urbano o rural en que se hallan, deben ser conservados con tratamientos específicos para mantener sus condiciones volumétricas, estructurales y tipológicas; sin perjuicio de obras interiores o exteriores de adaptación compatibles con el uso pertinente a su estructura y función. Son fundamentales para la identificación del paisaje urbano o rural, por su calidad arquitectónica, su significación histórica, su uso especial, en general público, su ubicación aislada y focal, su antigüedad, escasez o rareza, o su representatividad de un período significativo. Aunque no catalogados como tales, los edificios incluidos en los Entornos de los Bienes de Interés Cultural, se atenderán, al objeto de la presentación de documentación, a las ordenanzas específicas del nivel de Protección Arquitectónica.

2. Los edificios comprendidos en este nivel de protección, podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obras de edificación, tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, y de las obras de reforma menor y parcial, así como las obras de ampliación por remonte, siempre que no afecten a los valores, espacios o elementos catalogados, que se definen en su correspondiente ficha, y se mantenga la tipología edificatoria existente, conservando en su actual ubicación y configuración los patios y elementos fundamentales de relación interior, permitiéndose pequeñas modificaciones que mejoren la composición espacial y todas aquellas actuaciones de estudio, mejora y conservación que se especifiquen en la ficha de Catálogo.

3. Deberán ser objeto de restauración aquellas partes de la edificación que afecten a los valores, espacios o elementos catalogados, así como mantener el carácter plástico de la edificación original, además de los elementos esenciales de la memoria colectiva.

4. Se prohíbe todo tipo de rótulos de carácter comercial o similar, exceptuando las placas indicativas del destino y uso del propio edificio, propiedad, despacho profesional, etc. Estas placas tendrán una dimensión máxima aproximada de cincuenta (50) centímetros, sin poder ser luminoso.



8. BIBLIOGRAFÍA

- AA.VV.: Pósitos, Cillas y Tercias de Andalucía. Catálogo de antiguas edificaciones para almacenamiento de granos, ed. Junta de Andalucía, Sevilla, 1991.
- AA.VV.: Guía histórico-artística de Vélez-Málaga, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Málaga, 2001.
- AA.VV.: Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias de Andalucía. Provincia de Málaga, ed. Junta de Andalucía, Sevilla, 2001.
- AGUILAR GARCÍA, M. D.: Málaga mudéjar, arquitectura religiosa y civil, Málaga, 1971.
- ALMAGRO GORBEA, M.: “Otro jarro paleopúnico en el Museo Arqueológico Nacional”, Trabajos de Prehistoria, 28, Madrid, pp.339-348, 1971
- ALMAGRO GORBEA, M.: “Los dos jarros paleopúnicos del Museo Arqueológico Nacional hallados en la Casa de la viña (Torre del Mar)”, Madrider Mitteilungen, 13, Heidelberg, pp.172-183, 1972.
- ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, Libro de Repartimientos de Vélez-Málaga.
- ARTEAGA, O.: “Avance sobre las nuevas excavaciones en el Cerro del Mar. Campaña de 1976”, Noticiario Arqueológico Hispánico, 6, Madrid, pp.261-274, 1979.
- ARTEAGA, O.: “Cerro del Mar (Málaga. Campaña de 1978)”, Noticiario Arqueológico Hispánico, 12, Madrid, pp.293-297, 1981.
- ARTEAGA, O.: “Las influencias púnicas. Anotaciones acerca de la dinámica histórica del poblamiento fenicio-púnico en Occidente a la luz de las excavaciones arqueológicas en Cerro del Mar”, en La Baja Época de la Cultura Ibérica. Actas de la mesa redonda celebrada en conmemoración del X aniversario de la Asociación Española de Amigos de la Arqueología, Madrid, pp.115-159, 1981.
- ARTEAGA, O.: “Excavaciones arqueológicas en el Cerro del Mar (campaña de 1982). Una aportación preliminar al estudio estratigráfico de las ánforas púnicas y romanas”, Noticiario Arqueológico Hispánico, 23, Madrid, pp.196-223, 1982.
- BAENA DEL ALCÁZAR, L.: “Fragmentos de vasos de alabastro en yacimientos fenicios de la provincia de Málaga”, Anejos de Baetica, I, Málaga, pp.159-165, 1978.
- BEJARANO PÉREZ, R.: “Privilegios de Vélez-Málaga”, Jábega, 15, Málaga, pp.14-18, 1976.
- BENÍTEZ BELGRANO, J.: “El azúcar de caña, una industria malagueña del pasado”, Péndulo, 12, Málaga, pp.90-98, 2000.



- CABELLO, J.: “Aproximación histórico-arqueológica al sistema de abastecimiento de captura de agua de la Vélez-Málaga musulmana”, en Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Español, Zaragoza, pp.585-598, 1986.
- CAMACHO MARTÍNEZ, R.: Málaga barroca. Arquitectura religiosa de los siglos XVII y XVIII, Universidad de Málaga, Málaga, 1981.
- CAMACHO MARTÍNEZ, R.: Inventario artístico de Málaga y su provincia, Madrid, 1985.
- CAMACHO MARTÍNEZ, R.: Vélez-Málaga en el siglo XVIII. Algunos aspectos urbanos, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1987.
- CHAVARRÍA VARGAS, J. A.: “Vélez-Málaga, ciudad andalusí. Notas sobre su estructura urbana”, Jábega, 75, Málaga, pp.19-35, 1985.
- CHAVARRÍA VARGAS, J. A.: De la Algarbía a la Axarquía. Estudios malagueños de toponimia, historia y urbanismo, ed. Universidad de Málaga, Málaga, 2002.
- DAMIÁN IRANZO, J.: Historia del Real monasterio de Nuestra Señora de Gracia de Vélez-Málaga, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1994.
- DRIECH, A. VON DER: “Osteoarchäologische auswertung von garum-resten des Cerro del Mar”, Madrider Mitteilungen, 21, Mainz am Rhein, pp.151-154, 1980.
- FERNÁNDEZ, J.: Historia de la fortaleza de Vélez-Málaga, ed. La Axarquía, Madrid, 1980.
- FERNÁNDEZ AVILÉS, A.: “Vaso oriental de Torre del Mar (Málaga)”, Arqueología e Historia, III, Lisboa, pp.39-42, 1958.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, F.: “Otro jarro paleopúnico en el Museo Arqueológico Nacional”, Trabajos de Prehistoria, 28, Madrid, pp.339-348, 1971.
- FERNÁNDEZ LAVANDERA, E.; OROZCO REDONDO, M.; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. M.; RUIZ ACOSTA, A.: “Molinos de caña de azúcar en la Axarquía”, Jábega, 73, Málaga, pp.89-99, 1993.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L. E. y MARTÍN CÓRDOBA, E.: “Trabajos de delimitación en la zona arqueológica de “Torrente”, cortijo Giner. Villae romana aceitera. Sector SUP-T. TM Vélez-Málaga (Málaga). Anuario Arqueológico de Andalucía 2001, vol. 2, 2004, pp. 804-808.
- GAMER, G.: “La excavación en el Cerro del Mar, 1971”, Noticiario Arqueológico Hispánico, I, Madrid, pp.45-50, 1972.
- GAMER, G.: “Las excavaciones de 1971 en el Cerro del Mar, cerca de Torre del Mar (Málaga)”, XII Congreso Nacional de Arqueología, Zaragoza, pp.369-374, 1973.
- GARCÍA MALDONADO, A.: “Sol y nieve, el sueño del tren Málaga-Granada que no se consiguió (1908-1968). Sesenta años de la línea Málaga-Vélez Málaga-Ventas de Zafarraya”, Péndulo, 12, Málaga, pp.99-109, 2000.



- GOZALBES CRAVIOTO, C.: Las vías romanas de Málaga, ed. Colegio de Ingenieros, Canales y Puertos, Málaga, 1986.
- GRAN-AYMERICH, J. M. J.: “Recientes excavaciones en Vélez-Málaga”, Jábega, 4, Málaga, pp.74-79, 1973.
- GRAN-AYMERICH, J. M. J.: “Excavaciones arqueológicas en la región de Vélez-Málaga. Campaña de 1973”, Noticiario Arqueológico Hispánico, 12, Madrid, pp.301-374, 1981.
- HOFFMAN, G.: Holozänstratigraphie und küstenlinienverlagerung an der Andalusischen Mittelmerrküste, ed. Universidad de Bremen, Bremen, 1988.
- LARA GARCÍA, M. P.: “Balnearios en Torre del Mar (II)”, Isla de Arriarán, IX, Málaga, pp.171-189, 1988.
- LÓPEZ DE COCA, J. E.: “El Repartimiento de Vélez-Málaga”, Cuadernos de Historia, 7, 1977.
- MADOZ, P.: Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, 1845-1850.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.: Informe sobre el antiguo castillo de Torre del Mar, Informe inédito depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.: Informe sobre la Portada de la Ermita de la Virgen de las Angustias, informe Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.: Informe sobre la Casa Barón, calle las Angustias nº 13, de Torre del Mar, informe Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 2000.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.: Proyecto de Actuación Arqueológica (para Taller de Empleo) en la Fortaleza-Alcazaba de Vélez-Málaga, informe Ayuntamiento de Vélez-Málaga, 2001.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.: “Aproximación a la evolución de las fortificaciones en la Axarquía (Málaga)”, Qalat, 3, Motril, pp.261-281, 2002.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: “Los Algarrobeños. Un yacimiento fenicio en la vega de Vélez”, Mainake, XV-XVI, Málaga, pp.313-317, 1993-1994.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: “El fenómeno megalítico en el área oriental de Málaga”, Mainake, XXI-XXII, Málaga, pp.63-98, 1999-2000.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Informe sobre las antiguas casas de las Monjas Clarisas, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; FERNÁNDEZ LAVANDERA, L. E.: Valoración y nueva propuesta de delimitación de la zona arqueológica de Torrente, cortijo Giner. Villae romana aceitera



Sector SUP.T-1 T. M. de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 2001.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; LORIGUILLO MILLÁN, M. E.; RECIO RUIZ, A.; PÉREZ-MALUMBRES, A.; MARTÍN RUIZ, J. A.: Informe preliminar sobre la vigilancia arqueológica desarrollada en el Cortijo de Los Algarrobeños (Vélez-Málaga, Málaga), informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 2001.
- MARTOS JIMÉNEZ, A. M.: “Rehabilitación y adiciones a la escritura primitiva del Real Hospital de Vélez-Málaga”, en II Seminario Nacional de Arquitectura y Ciudad, Madrid, 1990.
- MARTOS JIMÉNEZ, A. M.: El Real Hospital de Vélez-Málaga, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1994.
- MARTOS JIMÉNEZ, A. M.; PEZZI CRISTÓBAL, P.: “La ciudad de Vélez-Málaga y la Virgen de los Remedios”, en Actas del Congreso Nacional sobre la Advocación de la Virgen de los Remedios, Historia y Arte, Córdoba, pp.167-186, 1995.
- MARTOS JIMÉNEZ, A. M.; PEZZI CRISTÓBAL, P.: La ermita de los Remedios de Vélez-Málaga, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga.
- MIRÓ DOMÍNGUEZ, A.: “Monasterio de San José de la Soledad. El Carmen de Vélez-Málaga”, en Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, vol.II, pp.205-221, 1998.
- MONTORO FERNÁNDEZ, F.: 1884-1885: terremotos en Vélez-Málaga, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1980.
- MONTORO FERNÁNDEZ, F.: Torre del Mar (primera aproximación a su Historia), ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1984.
- MONTORO FERNÁNDEZ, F.: “La ciudad de Vélez-Málaga durante la Baja Edad Media, según la bibliografía de viajes”, Isla de Arriarán, XVII, Málaga, pp.249-256, 2001.
- MORCILLO BAYO, N.: “Geografía urbana de Vélez-Málaga”, Jábega, 13, Málaga, pp.13-17, 1995.
- MORCILLO BAYO, N.: “El barrio de San Francisco de Vélez-Málaga”, Jábega, 15, Málaga, pp.66-73, 1976.
- MORCILLO BAYO, N.: “Desarrollo histórico de la ciudad de Vélez-Málaga”, Jábega, 22, Málaga, pp.15-21, 1978.
- MORCILLO BAYO, N.: “La villa, núcleo embrionario de Vélez-Málaga”, Jábega, 24, Málaga, pp.41-50, 1978.
- NIEMEYER, H. G.: “Feldbegehung bei Torre del Mar (prov. Málaga)”, Madrider Mitteilungen, 3, Heidelberg, pp.38-44, 1962.



- NIEMEYER, H. G.: “Toscanos. Campañas de 1973 y 1976 (con un apéndice sobre los resultados de la campaña de 1978)”, Noticiario Arqueológico Hispánico, 6, Madrid, pp.247-248, 1979.
- NIEMEYER, H. G.: “El yacimiento fenicio de Toscanos: balance de la investigación 1964-1979”, Huelva Arqueológica, 6, Huelva, pp.107-129, 1982.
- PÉREZ DIE, M. C.: “Notas sobre cuatro vasos de alabastro procedentes de Torre del Mar (Málaga), conservados en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid”, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, LXXIX, Madrid, pp.902-918, 1976.
- PEZZI CRISTÓBAL, P.: El convento de Carmelitas Descalzas de Jesús, María y José de Vélez-Málaga, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1994.
- PEZZI CRISTÓBAL, P.: La guerra de Sucesión en Vélez-Málaga (1700-1714), Cedma, Málaga, 1997.
- PEZZI CRISTÓBAL, P.: Pasa y limón para los países del Norte. Economía y fiscalidad en Vélez-Málaga durante el siglo XVIII, ed. Universidad de Málaga, Málaga 2003.
- PINO ROLDÁN, F., DEL, (1995), Vélez-Málaga. Estudio histórico-jurídico de la ciudad en los siglos XVI y XVII, Málaga.
- PINO ROLDÁN, F.; MONTORO, F.: Monumentos de Vélez-Málaga (guía histórico-artística de la ciudad), Ayuntamiento de Vélez-Málaga, 1979.
- RAMÍREZ SÁNCHEZ, J. D.; MARTÍN CÓRDOBA, E.: Estudio Histórico Arqueológico de las Minas-Aljibes del arroyo de San Sebastián, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 2003.
- ROUILLARD, P.: “Les coupes attiques du figures rouges du IV s. en Andalousie”, Melanges de la Casa de Velázquez, XI, Paris, pp.21-48, 1975.
- RUIZ GARCÍA, P.: El Marquesado de Beniel y el Mayorazgo de Vélez-Málaga, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1994.
- RUIZ GARCÍA, P.: La Axarquía, tierra de azúcar. Cincuenta y dos documentos históricos, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 2000.
- SANTIAGO RAMOS, A.; BONILLA ESTÉBANZ, I.; GUZMÁN VALDIVIA, A.: Cien años de Historia de las fábricas malagueñas (1830-1930), ed. Acento Andaluz, Málaga, 2001.
- SCHUBART, H.; NIEMEYER, H. G.; PELLICER, M.: “Una colonia paleopúnica en la desembocadura del río Vélez (Málaga)”, Noticiario Arqueológico Hispánico, 7, Madrid, pp.150-153, 1973.
- SCHUBART, H.; NIEMEYER, H. G.; PELLICER, M.: Toscanos. La factoría paleopúnica en la desembocadura del río de Vélez. Excavaciones de 1964, E.A.E., núm. 66, ed. Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1969.



CATÁLOGO DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, BIENES ETNOLÓGICOS Y BIENES ARQUITECTÓNICOS
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA (MÁLAGA)

- SENCIALES GONZÁLEZ, J. M.: “El modelado de la cuenca del río Vélez (provincia de Málaga)”, Baetica, 18, Málaga, pp.269-285, 1996.
- VÁZQUEZ RENGIFO, J.: Grandezas de la ciudad de Vélez y hechos notables de sus naturales, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1998.
- VEDMAR, F.: Historia sexitana de la antigüedad y grandeza de la ciudad de Vélez-Málaga, ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga.